

11001-40-03-083-2018-00211-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 No. 9 - 55 INTERIOR 1 PISO 4 COMPLEJO KAYSSER
Bogotá, D.C.

EJECUTIVO

(MEDIDAS CAUTELARES)

10-0-10-10-2018

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9

**DEMANDADO: LILIANA PAOLA BAUTISTA
VARELA C.C. 1.913.600.656**

18-0211

CUADERNO No. 2

Rdo. No. 2018-0211

11001-40-03-083-2018-00211-00

MEDIDAS CAUTELARES

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA LILIANA PAOLA BAUTISTA VARELA

Respetado Señor Juez

ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA, obrando como apoderado judicial de la parte actora en el proceso en referencia, en atención a los hechos expuestos y a las disposiciones de derecho invocadas en la demanda ejecutiva que en la fecha he presentado contra la demandada, comedidamente solicito que con fundamento en lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., se sirva decretar y disponer de lo necesario (OFICIAR, ETC.) para practicar las siguientes medidas cautelares:

1. El embargo y secuestro del vehículo de **placas RKX 758** bien perteneciente a la Secretaria de Tránsito y Transporte de **BOGOTA D.C.**, dado en prenda sin tenencia del acreedor relacionado en el segundo numeral de los hechos de esta demanda.

Se solicita al Juzgado que tanto en el auto que decrete las medidas cautelares, así como en el oficio que elabore para el trámite del embargo, se indique la prevalencia de la prenda y que se persigue la misma.

2. El embargo de los salarios y demás emolumentos que percibe el **LILIANA PAOLA BAUTISTA VARELA** de la entidad denominada **ALTIPAL S.A.** ubicada en la **CARRERA 69B # 19 A - 47, BOGOTA D.C.**
3. El embargo de los salarios y demás emolumentos que percibe el **LILIANA PAOLA BAUTISTA VARELA** de la entidad denominada **GLOBAL S.A.S.** ubicada en la **CALLE 14 # 11-38 OFICINA 6 FUNZA CUNDINAMARCA.**

Me reservo el derecho a denunciar otros bienes de propiedad de la parte demandada; así mismo, manifiesto bajo la gravedad del Juramento que los relacionados son, según la información suministrada por mi mandante, de propiedad y/o posesión de la parte demandada.

Del Señor Juez,



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P 58833 del C.S.J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



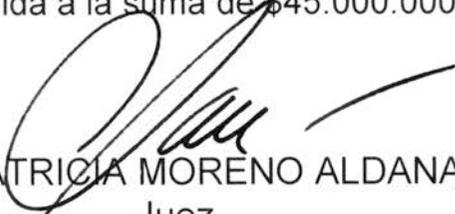
JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., nueve de marzo de dos mil dieciocho

EXP. No. 2018-0211 J. 83 CM CUAD. 2.

En atención a las medidas cautelares solicitadas, se dispone:

1. DECRETAR el embargo del vehículo dado en prenda, de placa **RKX758**. Oficiése a la Secretaria de Tránsito y Transporte respectiva para que proceda a la inscripción de la medida y, a costa del interesado, remita el certificado de tradición en el que conste dicha anotación. Infórmese que en este proceso se está haciendo efectiva la garantía prendaria constituida a favor de la entidad ejecutante.
2. DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal, de los ingresos que por concepto de salario devengue la demandada en **ALTIPAL S.A.** Oficiése al pagador para que efectúe la retención correspondiente y ponga a disposición de este Juzgado los dineros, a través de la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia. Limitase la medida a la suma de \$45.000.000.
3. DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal, de los ingresos que por concepto de salario devengue la demandada en **GLOBAL S.A.S.** Oficiése al pagador para que efectúe la retención correspondiente y ponga a disposición de este Juzgado los dineros, a través de la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia. Limitase la medida a la suma de \$45.000.000.

NOTIFIQUESE,


 CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
 Juez

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ			
LA PRESENTE	PROVIDENCIA	FUE NOTIFICADA	POR
ANOTACIÓN	EN	ESTADO	HOY
13 MAR 2018			
DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO			
Secretaria			

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO No. 2018-0244 JDO DE ORIGEN 83.

HOY 8-5-18 LA SUSCRITA SECRETARIA DEJA CONSTANCIA QUE A LA FECHA HA TRANSCURRIDO MAS DE UN MES SIN QUE LA PARTE INTERESADA SE HAYA ACERCADO A SOLICITAR LA COMUNICACIÓN (OFICIO O DESPACHO COMISORIO) ORDENADA EN AUTO OBRANTE A FOLIO 2. POR LO TANTO, EN PROCURA DE OPTIMIZAR EL RECURSO HUMANO Y FÍSICO CON EL QUE SE DISPONE, TALES OFICIOS SE EXPEDIRAN UNA VEZ LA PARTE MUESTRE INTERÉS EN RETIRARLOS, A TRAVÈS DE LA FIRMA DEL FORMATO ADJUNTO

SOLICITUD ELABORACION OFICIO, DESPACHO COMISORIO

FECHA DE SOLICITUD	<u>01-06-18</u>
FECHA PARA ENTREGA AL SOLICITANTE	<u>07-06-18</u>

FIRMA INTERESADO 
 NOMBRE: ALEJANDRO CAJAVEGA
 C.C. 80.417.877.
 T.P. 58 833
314475602.


 DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
 Secretaria

República de Colombia
Rama judicial del poder público



JUZGADO OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 12 No. 9-55 Interior 1 Piso 4, Complejo Kaysser, Tel 2820159

Bogotá D.C., Junio 07 de 2018
Oficio No. 1031

Señores:
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Ciudad

Ref.: Ejecutivo No. 11001400308320180021100
De: FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9
Contra: LILIANA PAOLA BAUTISTA VARELA C.C. 1.013.600.656

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comedidamente me permito informarle que mediante auto de fecha 09 de marzo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se DECRETO EL EMBARGO del vehículo dado en prenda, identificado con placas **RKX - 758**.

Proceda a la inscripción de la medida y, a costa del interesado, remita el certificado de tradición en el que conste dicha anotación.

Cordialmente,

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

RECIBIDO: 13 JUN 2018
ALEXANDRO CASTAÑO
O.C. 8041187+

APROBADO D.F.

P.R.

República de Colombia
Rama judicial del poder público



JUZGADO OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 12 No. 9-55 Interior 1 Piso 4, Complejo Kaysser, Tel 2820159

Bogotá D.C., Junio 07 de 2018
Oficio No. 1032

Señores:
ALTIPAL S.A.
PAGADOR
Ciudad.

Ref.: Ejecutivo No. 11001400308320180021100
De: FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9
Contra: LILIANA PAOLA BAUTISTA VARELA C.C. 1.013.600.656

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comedidamente me permito informarle que mediante auto de fecha 09 de marzo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ** el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal, de los ingresos que por concepto de salario devengue la demandada LILIANA PAOLA BAUTISTA VARELA identificada con C.C. 1.013.600.656, en esa entidad.

Limitase la medida a la suma de \$45.000.000.00 Mcte.

Se le informa que la cuenta de depósitos judiciales EN LA QUE DEBE CONSIGNAR LOS DINEROS RETENIDOS es **110012041083** del Banco Agrario de Colombia.

Sírvase proceder de conformidad decretando la correspondiente medida y acusando recibo de la presente.

Cordialmente,

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

P.R.

RECIBO: 13 JUN 2018
ALEXANDRO CASTAÑO
C.C. 90411874

ALEXANDRO CASTAÑO

República de Colombia
Rama judicial del poder público



JUZGADO OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 12 No. 9-55 Interior 1 Piso 4, Complejo Kaysser, Tel 2820159

Bogotá D.C., Junio 07 de 2018
Oficio No. 1033

Señores:
GLOBAL S.A.S.
PAGADOR
Ciudad.

Ref.: Ejecutivo No. 11001400308320180021100
De: FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9
Contra: LILIANA PAOLA BAUTISTA VARELA C.C. 1.013.600.656

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comedidamente me permito informarle que mediante auto de fecha 09 de marzo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ** el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal, de los ingresos que por concepto de salario devengue la demandada **LILIANA PAOLA BAUTISTA VARELA** identificada con C.C. 1.013.600.656, en esa entidad.

Limitase la medida a la suma de \$45.000.000.00 Mcte.

Se le informa que la cuenta de depósitos judiciales **EN LA QUE DEBE CONSIGNAR LOS DINEROS RETENIDOS** es **110012041083** del Banco Agrario de Colombia.

Sírvase proceder de conformidad decretando la correspondiente medida y acusando recibo de la presente.

Cordialmente,

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

P.R.

Oficio: 137W 2018
ALFONSO CASTAÑO
C.C. 80411871.

APROBADO DTE.

Secretaría de Movilidad
Consortio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6927640

Bogotá, D.C., 10 de julio de 2018

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 83
CALLE 12 # 9-55 INT 1 PISO 4
BOGOTÁ


JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
JUL 25 18 PM 12:27

Doctor(a) DOLLY ESPERANZA FORERO, Secretaria:

Referencia

Proceso: Ejecutivo

Expediente nro.: 11001400308320180021100

Demandante: FINANZAUTO SA

Demandado: LILIANA PAOLA BAUTISTA VARELA

Oficio: 1031 del 7 de junio del 2018 radicado el 25 de junio del 2018.

En atención a su oficio nos permitimos informarle que el/la señor(a) LILIANA PAOLA BAUTISTA VARELA desde el 03/12/2016 hasta la fecha figura como propietario del vehículo de placa RFX758, clase automóvil, servicio particular.

De acuerdo con lo ordenado por su despacho en el oficio de la referencia, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Distrital Automotor de Bogotá, D.C.

Cordialmente,



LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a)

Funcionario SIM - Abogado(a) Limitaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1975, Resolución 3142 del 23 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2005 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 102 del Acuerdo 237 del 30 de noviembre de 2005 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

**Certificado de tradición****Nro. CT560078354**

El vehículo de placas RKX758 tiene las siguientes características:

Placa:	RKX758	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	MAZDA	Modelo:	2012
Color:	ALUMINIO METALICO	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	HATCH BACK	Motor:	ZY750334
Serie:		Línea:	2
Chasis:	9FCDF5257C0107037	Capacidad:	Pasajeros 5
VIN:	9FCDF5257C0107037	Puertas:	5
Cilindraje:	1498	Estado:	ACTIVO
Nro de Orden:	No registra		
Tarjeta de operación:			
Fecha de expedición T.O.:			

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 032011000473433 con fecha de importación 28/04/2011, Bogota.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 1031 del 07-06-2018, Radicado en SDM el 25-06-2018 Nro de expediente 11001400308320180021100, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 83 CALLE 12 # 9-55 INT 1 PISO 4 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo de FINANZAUTO SA en contra de LILIANA PAOLA BAUTISTA VARELA.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: FINANZAUTO SA

Propietario(s) Actual(es)

LILIANA PAOLA BAUTISTA VARELA.

Historial de propietarios

23/11/2016 De MYRIAM YAMILE MORA GARCIA, A JORGE CORTES MORA Y CIA SAS , Traspaso; 03/12/2016 De JORGE CORTES MORA Y CIA SAS , A LILIANA PAOLA BAUTISTA VARELA, Traspaso

(0) - Usuario / (1) - carpeta



PLACA: RKX758

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Página 2 de 2



Certificado de tradición

Nro. CT560078354

Observaciones:

Dado en Bogotá, 23 de julio de 2018 a las 12:31:48

A solicitud de: JEFERSON DANIEL DIMATE MORALES con C.C. C1033765779 de Bogota.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales

(0) - Usuario / (1) - carpeta

911 BOGOTÁ

211

ACS
1307339
DM-41
15/06/18

República de Colombia
Rama judicial del poder público



JUZGADO OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 12 No. 9-55 Interior 1 Piso 4, Complejo Kaysser, Tel 2820159

Bogotá D.C., Junio 07 de 2018
Oficio No. 1031

Señores:
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Ciudad

Ref.: Ejecutivo No. 11001400308320180021100
De: FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9
Contra: LILIANA PAOLA BAUTISTA VARELA C.C. 1.013.600.656

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comendidamente me permito informarle que mediante auto de fecha 09 de marzo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se **DECRETO EL EMBARGO** del vehículo dado en prenda, identificado con placas **RKX - 758**.

Proceda a la inscripción de la medida y, a costa del interesado, remita el certificado de tradición en el que conste dicha anotación.

Cordialmente,


DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria



SECRETARÍA DE MOVILIDAD
BOGOTÁ D.C.
CORRESPONDENCIA

2018 JUN 25 A 11:05

Secretaría Integrada para la movilidad

P.R.

FINMA

039092

Señora
JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

JUZGADO 83 CIVIL MPAL

JUL 31 '18 PM 12:30

Af. PL

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA LILIANA PAOLA BAUTISTA VARELA

RADICACION: 1100 1400 3083 2018 00211 00

ASUNTO: REMISIÓN OFICIO 1031 JUNTO A CERTIFICADO DE TRADICIÓN, SOLICITUD DE CAPTURA DEL VEHICULO RKX 758

Respetada Señora Juez

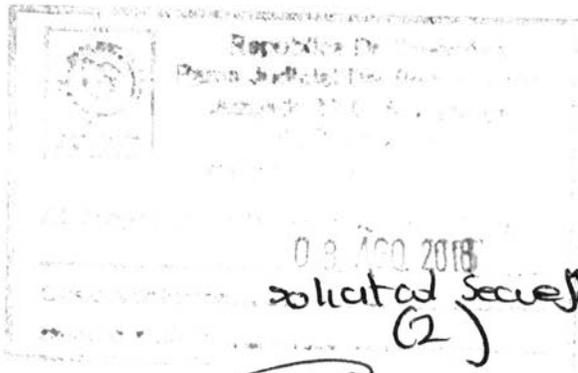
Se anexa oficio 1031 debidamente tramitado, junto a Certificado de Tradición del vehículo con placas RKX 758 donde consta la propiedad en cabeza de LILIANA PAOLA BAUTISTA VARELA, la prenda a favor de FINANZAUTO S.A. y el embargo ordenado por el Juzgado. En consecuencia, y dado que se cumplió la orden del Juzgado se solicita al **Despacho ordenar su captura y/o aprehensión.**

Solicitamos para mayor seguridad y menos costos, que el vehículo sea custodiado y se encuentre a órdenes del Juzgado en las instalaciones que para tal fin tiene FINANZAUTO S.A. ubicadas en el **KILOMETRO 3 VÍA SIBERIA, FINCA, VEREDA LA ISLA, FINCA SAUSALITO.** Si esta solicitud no se acoge, le solicitamos ordenar lo pertinente en relación con el lugar donde debe quedar aprehendido en vehículo.

De la Señora Juez, atentamente



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P 58833 del C.S.J.



República de Colombia
Departamento de Justicia
Oficina General de la Fiscalía General de la Nación

03.10.2018

Solicitud Secuestro
(2)

[Signature]

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., once de septiembre de dos mil dieciocho

EXP. No. 2018-0211 J. 83 CM CUAD. 2

Atendiendo la solicitud vista a folio 11 y al estar inscrito el embargo (fols. 8 y 9), se decreta la aprehensión del vehículo de placa **RKX-758**. Oficiese a la Policía Nacional (SIJIN), sección automotores, con indicación de las características de dicho automotor y poniéndole de presente que debe ser puesto a disposición del Juzgado, a través de alguno de los parqueaderos autorizados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial respectiva.

NOTIFIQUESE (2)

CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

República de Colombia
Rama judicial del poder público



JUZGADO OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 12 No. 9-55 Interior 1 Piso 4, Complejo Kaysser, Tel 2820159

Bogotá D.C., Octubre 11 de 2018
Oficio No. 2072

Señores:
SIJIN – GRUPO AUTOMOTORES
POLICÍA NACIONAL
Ciudad

Ref.: Ejecutivo No. 11001400308320180021100
De: FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9
Contra: LILIANA PAOLA BAUTISTA VARELA C.C. 1.013.600.656

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comedidamente me permito informarle que mediante auto de fecha 11 de septiembre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se ORDENÓ LA APREHENSIÓN del vehículo de propiedad de la aquí demandada LILIANA PAOLA BAUTISTA VARELA C.C. 1.013.600.656, marca MAZDA, carrocería HATCH BACK, color ALUMINIO METALICO, identificado con placas RKX-758.

Para lo anterior, tenga en cuenta, que en el efecto de ser inmovilizado el citado rodante en esta ciudad, debe dejarlo a disposición de este Juzgado a través de los establecimientos comerciales denominados, **IMPORMAQUINAS & EQUIPOS LTDA** NIT. 900.276.634-9, ubicado en la CALLE 8 No. 19 27/33 y **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.** NIT. 900.272.403-6, ubicado en la CALLE 20 B No. 43 A – 60 BG 4 -5 / CARRERA 28 No. 72 – 15 OFICINA 401. Una vez recibido el automotor, el administrador del parqueadero respectivo debe proceder a informarlo de manera inmediata a este juzgado.

Sírvase proceder de conformidad, colocándolo a disposición de este juzgado en los parqueaderos antes mencionados y acusar recibo al expediente.

Cordialmente,

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

#3

RECIBO: 11 OCT 2018
AL SEÑOR SIJIN
D.O. 80411.877
Am

A

JUZGADO 83 CIVIL MPAL

OCT 18 '18 PM 12:49

BBVA

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Secretario(a)

DISTRITO CAPITAL

BOGOTÁ

OCTUBRE 02 DE 2018

CALLE 12 NO. 9-55 INTERIOR 1 PISO 4

53

OFICIO No: 0889

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 11001400308320180022100

NOMBRE DEL DEMANDADO: JOSE ARNOBYS VELOZA SUAREZ

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 79998292

NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 890300279

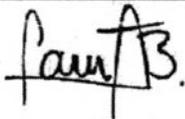
CONSECUTIVO: JT132971

Respetado(a) Señor(a):

Atendiendo su solicitud en referencia nos permitimos informarle que revisadas las bases de datos del Banco, el demandado anteriormente citado, no posee vínculos con nuestra entidad bancaria.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos cuando lo estimen conveniente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.



BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21

J.

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DISTRITO CAPITAL

BOGOTÁ

CALLE 12 NO. 9-55 INTERIOR 1 PISO 4

OCTUBRE 02 DE 2018

53

Formulario judicial con el sello del Juzgado OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. El formulario contiene el texto "Negativa" y una firma manuscrita "LMA".

ACS
130373
DM-103. 15

República de Colombia
Rama judicial del poder público



JUZGADO OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 12 No. 9-55 Interior 1 Piso 4, Complejo Kaysser, Tel 2820159

Bogotá D.C., Junio 07 de 2018
Oficio No. 1033

Señores:
GLOBAL S.A.S.
PAGADOR
Ciudad.

emtra
Servicios de Transporte y Tránsito S.A.S.
29 JUN 2018

Recibido:
[Firma] 4653

Ref.: Ejecutivo No. 11001400308320180021100
De: FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9
Contra: LILIANA PAOLA BAUTISTA VARELA C.C. 1.013.600.656

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comedidamente me permito informarle que mediante auto de fecha 09 de marzo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ** el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal, de los ingresos que por concepto de salario devengue la demandada **LILIANA PAOLA BAUTISTA VARELA** identificada con C.C. 1.013.600.656, en esa entidad.

Limitase la medida a la suma de \$45.000.000.00 Mcte.

Se le informa que la cuenta de depósitos judiciales **EN LA QUE DEBE CONSIGNAR LOS DINEROS RETENIDOS** es **110012041083** del Banco Agrario de Colombia.

Sírvase proceder de conformidad decretando la correspondiente medida y acusando recibo de la presente.

Cordialmente,

[Firma]
DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

P.R.

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTA

PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA LILIANA PAOLA
BAUTISTA VARELA

RADICACION: 1100 1400 3083 2018 00211 00

ASUNTO: COPIA OFICIO 1033 DEL 7 DE JUNIO DE 2018 CON ACUSE DE
RECIBIDO

Su Señoría:

Para su conocimiento, anexo al proceso lo indicado en el asunto.

Atentamente,



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
T.P. 58833
C.C. 80.411.877
CELULAR 3144709607
E MAIL worldtradingsa@gmail.com



OF. EJ. CIV. MUN RADICA2

2F-1eto

67917 22-APR-'19 14:38

3590-2019-126-10



5

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
DEFENSORÍA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha

24 ABR 2019

se agrega al

expediente el interese escrito junto con sus anexos en folios _____
sin necesidad de que se otorgue consentimiento de acuerdo
en el artículo 105 C. C. en su parte en condición de las intercesiones,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTA

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. contra LILIANA PAOLA
BUATISTA VARELA

EXPEDIENTE No. 1100 1400 3083 2018 00211 00

ASUNTO: SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES BANCOS

Su Señoría:

Se solicita al Juzgado decretar el embargo de los dineros que se encuentren depositados en cualquier producto que ofrezcan los bancos que se relacionan mas adelante, a nombre de LILIANA PAOLA BUATISTA VARELA.

BANCO DE BOGOTA
BANCO POPULAR
BANCO CORPBANCA COLOMBIA
BANCOLOMBIA
CITIBANK
BANCO GNB SUDAMERIS COLOMBIA
BBVA COLOMBIA
BANCO ITAU
SCOTIA BANK
BANCO COLPATRIA
BANCO DE OCCIDENTE
BANCO CAJA SOCIAL - BCSC
BANAGRARIO
BANCO DAVIVIENDA
BANCO AV VILLAS
BANCO PROCREDIT
BANCAMIA
BANCO PICHINCHA
BANCOOMEVA
BANCO FALABELLA
BANCO FINANDINA
BANCO SANTANDER
BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL
BANCO WWB

Atentamente,



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. 80411877
T.P. 58833 C.S.J.
Apoderado Parte Demandante
Dirección de Notificación: Carrera 5 # 75-58 Apto 201. BOGOTA D.C.
E MAIL worldtradingusa@gmail.com
Celular: 3144709607

IF-Extra
Juzgado
OF. EJ. CIV. MUN RADICAZ
4152-2017-97-10
69831 6-MAY-'19 12:45



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07 MAY 2019

06

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

ACS
130234
18

República de Colombia
Rama judicial del poder público



JUZGADO OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 12 No. 9-55 Interior 1 Piso 4, Complejo Kaysser, Tel 2820159

Bogotá D.C., Junio 07 de 2018
Oficio No. 1032

Señores:
ALTIPAL S.A.
PAGADOR
Ciudad.

Ref.: Ejecutivo No. 11001400308320180021100
De: FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9
Contra: LILIANA PAOLA BAUTISTA VARELA C.C. 1.013.600.656

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comendidamente me permito informarle que mediante auto de fecha 09 de marzo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ** el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal, de los ingresos que por concepto de salario devengue la demandada **LILIANA PAOLA BAUTISTA VARELA** identificada con C.C. 1.013.600.656, en esa entidad.

Limitase la medida a la suma de \$45.000.000.00 Mcte.

Se le informa que la cuenta de depósitos judiciales **EN LA QUE DEBE CONSIGNAR LOS DINEROS RETENIDOS** es **110012041083** del Banco Agrario de Colombia.

Sírvase proceder de conformidad decretando la correspondiente medida y acusando recibo de la presente.

Cordialmente,


DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

P.R.

ALTIPAL S.A.S
Nelly 8158am
17 ABR 2019

NIT.:800.186.960-6

10

19

Señor

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA MAGALI ASTRID ORTIZ GUEVARA

RADICACION: 1100 1400 3083 2018 00211 00

07-05-19

ASUNTO: REMISION COPIA OFICIO 1032 TRAMITADO

Respetado Señor Juez

Para su conocimiento, remito oficio No 1032 de fecha 7 de junio de 2018 debidamente tramitado.

Atentamente,

ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P 58833 del C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

10314 9-MAY-'19 15:19

Sonca

Despach

ZF

4296-73-16

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintidós (22) de Mayo dos mil diecinueve de 2019

Referencia: 11001 4003 083-2018-00211-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero y derechos que la ejecutada tenga depositados o le llegaren a depositar a cualquier título en las entidades financieras citadas en el escrito que antecede. Oficiese.

Limítese la medida a la suma de \$34.173.287,00 Mcte. Oficiese a las entidades respectivas previniéndoles en los términos del numeral 10 del art 593 del CGP.

SEGUNDO: obre en autos y téngase en cuenta para lo pertinente la documental allegada por el apoderado de la parte ejecutante obrante a fl. 18

Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 23 de Mayo de dos mil diecinueve
Por anotación en estado N° 087 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaria

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 13907

Bogotá D. C., 29 de Mayo de 2019

Señor Gerente:

BANCO DE BOGOTÁ, POPULAR, CORPBANCA COLOMBIA, BANCOLOMBIA, CITIBANK, GNB SUDAMERIS, BBVA, ITAU, SCOTIABANK, COLPATRIA, DE OCCIDENTE, BCSC, AGRARIO, DAVIVIENDA, AV VILLAS, PROCREDIT, BANCAMIA, PICHINCHA, BANCOOMEVA, FALABELLA, FINANDINA, SANTANDER, COOPERATIVO COOPCENTRAL, W.S.A.
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado Décimo (10) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Juzgado Décimo (10) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo Única Instancia No. 11001-40-03-083-2018-00211-00 iniciado por FINANZAUTO FACTORING NIT 860.028.601-9 contra LILIANA PAOLA BAUTISTA VARELA C.C 1.013.600.656 (Origen Juzgado 083 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de Mayo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás emolumentos, conforme lo establecido en el Decreto 0564 de 1996 y las cartas circulares 66 y 77 del octubre 7 de 2016 y 10 de octubre de 2017 respetivamente, expedidas por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ 34.173.287,00 M/cte.

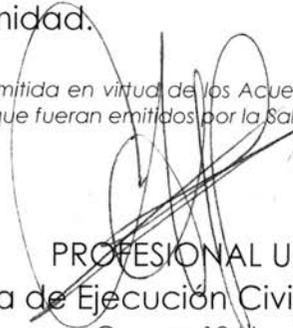
Lo anterior de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 de la Ley 1564 del 2012.

Los depósitos retenidos deberán consignarse por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 13907

Bogotá D. C., 29 de Mayo de 2019

Señor Gerente:

BANCO DE BOGOTA, POPULAR, CORPBANCA COLOMBIA, BANCOLOMBIA, CITIBANK, GNB SUDAMERIS, BBVA, ITAU, SCOTIABANK, COLPATRIA, DE OCCIDENTE, BCSC, AGRARIO, DAVIVIENDA, AV VILLAS, PROCREDIT, BANCAMIA, PICHINCHA, BANCOOMEVA, FALABELLA, FINANDINA, SANTANDER, COOPERATIVO COOPCENTRAL, W S.A.
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado Décimo (10) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Juzgado Décimo (10) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo Única Instancia No. 11001-40-03-083-2018-00211-00 iniciado por FINANZAUTO FACTORING NIT 860.028.601-9 contra LILIANA PAOLA BAUTISTA VARELA C.C 1.013.600.656 (Origen Juzgado 083 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de Mayo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás emolumentos, conforme lo establecido en el Decreto 0564 de 1996 y las carta circulares 66 y 77 del octubre 7 de 2016 y 10 de octubre de 2017 respetivamente, expedidas por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ 34.173.287, 00 M/cte.

Lo anterior de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 de la Ley 1564 del 2012.

Los depósitos retenidos deberán consignarse por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

INICIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:

Entidad/Especialidad:

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

11001400308320180021100

Consultar

Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Lunes, 05 de Agosto de 2019 - 03:41:13 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
010 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL		Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Letra
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- FINANZAUTO		- LILIANA PAOLA BAUTISTA VARELA	
Contenido de Radicación			
Contenido			
EJECUCION CIVIL MUNICIPAL			

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
30 May 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	OFICIOS FIRMADOS BANCOS PROCESO PASA AL AREA DE LETRA\\ CAMILO PRIAS			30 May 2019
29 May 2019	OFICIO ELABORADO	OFICIO N°13907 EMBARGO BANCOS ELABORADO // PASA A LA FIRMA// GERALDINE TARAZONA			29 May 2019
22 May 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/05/2019 A LAS 08:51:09.	23 May 2019	23 May 2019	22 May 2019
22 May 2019	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				22 May 2019
09 May 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4296-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 10314, ENTIDAD O SEÑOR(A): ALEJANDRO CASTAÑEDA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: EN CONOCIMIENTO OFICIO, OBSERVACIONES: OFICIOS TRAMITADOS			09 May 2019
07 May 2019	AL DESPACHO	AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE// 2CD//JOSE CASTELLANOS			07 May 2019
06 May 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4152-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 69831, ENTIDAD O SEÑOR(A): ALEJANDRO CASTAÑEDA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: MEDIDAS CAUTELARES			06 May 2019
22 Apr 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3590-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 67917, ENTIDAD O SEÑOR(A): ALEJANDRO CASTAÑEDA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OFICIO			22 Apr 2019
06 Dec 2018	A LA OFICINA		06 Dec 2018		06 Dec 2018

	DE EJECUCIÓN POR REPARTO				
29 Nov 2018	REMITE OFICINA DE EJECUCIÓN	SE REMITE PROCESO A LA OFICINA DE EJECUCIÓN			20 Nov 2018
20 Nov 2018	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 20/11/2018 A LAS 11:15:32	20 Nov 2018	20 Nov 2018	20 Nov 2018

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte **aquí** las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTÁ



B
2A

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
 Radicado No: _____
 Recibido por: _____
 Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2019 _____ / ESTPO16 – CAI SANTA MATILDE - 29. 25

Bogotá D.C. 03 de Agosto de 2019

Señores
 JUZGADO OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
 Calle 12 N. 9-55 interior 1, piso 4.
 Bogotá D.C.

Asunto: Dejando a disposición vehículo por aprehensión judicial

De manera atenta y respetuosa me permito dejar a su disposición el vehículo automóvil marca MAZDA Modelo 2012 de placas RKX758 Color ALUMINIO METÁLICO, No. De Chasis 9FCDF5257C0107037, No. De motor ZY750334, cilindrada cc 1.498, tipo de carrocería HATCH BACK,

HECHOS

Siendo las 13:15 horas del día 03 de Agosto de 2019 realizando plan y solicitud de antecedentes a vehículos los cuales se encontraban en la vía pública, ingresamos al dispositivo PDA de la policía nacional la placa RKX758 quien arroja un resultado positivo por embargo ordenado por el juzgado 83 civil municipal de Bogotá, mediante oficio numero 2072 referencia ejecutiva número 11001400308320180021100, proferido mediante auto de fecha 11 de septiembre del 2018 de FINANZAUTO S.A en contra de la señora Liliana Paola Bautista Varela de cedula de ciudadanía número 1.013.600.656 de Bogotá, por tal motivo el vehículo es trasladado a las instalaciones del caí Matilde, carrera 35 con 8 sur, para realizar la respectiva documentación y dejarlo a disposición en compañía de la señora Liliana Bautista quien es consiente y está de acuerdo con el procedimiento realizado.

Se deja constancia que la tarjeta de propiedad o licencia de tránsito que suministra la ciudadana corresponde a la anterior propietaria del vehículo la señora MYRIAM YAMILE MORA GARCIA con cedula de ciudadanía N. 41.650.061, ya que la señora LILIANA BAUTISTA manifiesta no tener en el momento la licencia de tránsito en donde el vehículo está a su nombre pero que el traspaso ya está realizado. De igual forma el vehículo en mención reposara en el parqueadero de FINANZAUTO S.A, ubicado en la avenida las américas N. 50-40 (casa toro).

Atentamente

Patrullero. **JORGE ANDRES CARABALI**
 CC.1.106.306.287 Integrante cuadrante 25 CAI Santa Matilde

Anexo: . copia de orden de aprehensión judicial emanado por el juzgado 83 civil municipal de Bogotá, copia de los documentos del vehículo, copia documento de identificación del propietario del vehículo, acta de inventario por parte de FINANZAUTO S.A, acta de entrega voluntaria del vehículo.

Elaborado por: PT. Jorge carabali
 Revisado por: PT. Jorge carabali
 Fecha de elaboración: 03/08/2019
 Ubicación: Documentos/Oficios Salidos/2019

Carrera 39 No. 10-25
 Teléfono: 5524120
meboq_e16@policia.gov.co
www.policia.gov.co



República de Colombia
Rama judicial del poder público



JUZGADO OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 12 No. 9-55 Interior 1 Piso 4, Complejo Kayser, Tel 2820159

Bogotá D.C., Octubre 11 de 2018
Oficio No. 2072

Señores:
SUJIN – GRUPO AUTOMOTORES
POLICÍA NACIONAL
Ciudad

Ref.: Ejecutivo No. 11001400308320180021100
De: FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9
Contra: LILIANA PAOLA BAUTISTA VARELA C.C. 1.013.600.656

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comendidamente me permito informarle que mediante auto de fecha 11 de septiembre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se **ORDENÓ LA APREHENSIÓN** del vehículo de propiedad de la aquí demandada LILIANA PAOLA BAUTISTA VARELA C.C. 1.013.600.656, marca MAZDA, carrocería HATCH BACK, color ALUMINIO METALICO, identificado con placas RXX-758.

Para lo anterior, tenga en cuenta, que en el efecto de ser inmovilizado el citado rodante en esta ciudad, debe dejarlo a disposición de este Juzgado a través de los establecimientos comerciales denominados, IMPORMAQUINAS & EQUIPOS LTDA NIT. 900.276.634-9, ubicado en la CALLE B No. 19 27/33 y SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. NIT. 900.272.403-6, ubicado en la CALLE 20 B No. 43 A - 60 BG 4 - 5 / CARRERA 28 No. 72 - 15 OFICINA 401. Una vez recibido el automotor, el administrador del parqueadero respectivo debe proceder a informarlo de manera inmediata a este Juzgado.

Sírvase proceder de conformidad, colocándolo a disposición de este juzgado en los parqueaderos antes mencionados y acusar recibo al expediente.

Cordialmente,


DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

Finanzauto

Finanzauto Factoring S.A.

ACTA DE RECIBO

Por medio de la presente acta se recibe real y materialmente el siguiente vehículo:

Marca: Mazda
Placas: RKX-758
Clase: Automovil
Color: Aluminio
Modelo: 2012

El cual es entregado por el (la) señor(a) Bautista Varela Liliana P
Identificado con la C.C Nº 1013600656 de Cabrera
para ser puesto a disposición del Juzgado 83 Civil Municipal de Bogotá
Dentro del proceso ejecutivo que adelanta 11001400308320180021100
Contra Bautista Varela Liliana Paola

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C a los 03 días, del mes 08 del año 2014

QUIEN RECIBE

X

FIRMA

Nombre: Benedicto Saiz
C.C: 80540340

QUIEN ENTREGA

X

FIRMA

Nombre: Liliana Paola Bautista
C.C: 1013600656



INDICE DERECHO

67
27

NOMBRE CLIENTE Liliana Paola Bautista CREDITO _____

FECHA RECEPCION DIA 03 MES 08 AÑO 2014 Kilometraje HO

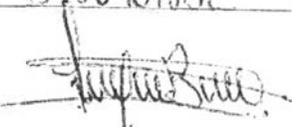
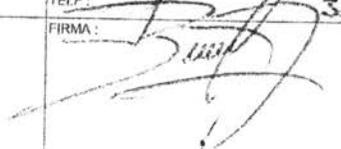
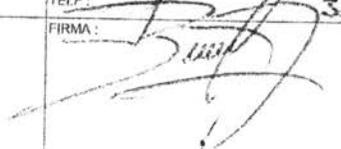
VEHICULO MARCA Mazda LINEA 2 MODELO 2012 PLACA RKX 758

INVENTARIO ENTREGA				LATERIA							
DESCRIPCION	SI	NO	CANT.	DESCRIPCION	SI	NO	CANT.	DESCRIPCION	RAYA	GOLPE	HUNDIDO
MANUALES		X		LIMPIA BRISAS TRASERO				GUARDA FANGO DELANTERO IZQUIERDO			
CENICERO		X		AIRE CONDICIONADO				PARAL DELANTERO IZQUIERDO			
LLAVES	X		01	LICUADORA				PUERTA DELANTERA IZQUIERDA	X		
LLAVERO		X		PITO				PARAL CENTRAL IZQUIERDO			
RADIO	X		01	EXTINTOR				PUERTA TRASERA IZQUIERDA		X	
PARLANTES	X		04	TACOS				NAVE IZQUIERDA			
ESPEJOS	03		03	CRUZETA				TAPA MALETA			
ENCENDEDOR		X		MANIVELA				CAPOTA			BUENO
TAPASOLES	02		02	GATO				BOMPER TRASERO	X		
CABECERAS	X		04	REPUESTO				NAVE DERECHA			
TAPETES	X		05	HERRAMIENTA				PUERTA TRASERA DERECHA	X		
RELOJ	X		02	ANTENA				PARAL CENTRAL DERECHO			
PORTA MAPAS		X		PLUMILLAS				PARAL DELANTERO DERECHO			
TAPETE MALETA	X			COCCUYOS				GUARDA FANGO DELANTERO DERECHO			
FORROS		X		FAROLAS				TAPA MOTOR			BUENA
STOPS	X			DIRECCIONALES				BOMPER DELANTERO	X		
SEÑALES	X			LUZ REVERSO				CAPOT			BUENO
ALARMA	X			EXPLORADORAS				PORTAMALETAS			
BATERIA	X			TAPA RADIADOR				PINTURA			BUENO
SPOILER	X			TAPA FCO EXP				PUERTA DELANTERA DERECHA			BUENO
BOTIQUIN	X			TAPA FCO LAV				GUARDA FANGO TRASERO DERECHO			Regular
LAMPARA INTERIOR	X		01	BOCELES				PISOS (TODOS)			BUENO
LAMPARA GUANTERA	X			LIMPIABRISAS				OTROS			
ELEVA VIDRIO ELECTRICO	X			RINES				LI ANTAS	B	M	X
CINTURON SEGURIDAD	X		04	COPAS				VIDRIOS	X	M	R
LIMPIA BRISAS DELANTERO	X		03	OTROS							

SÍMBOLOS : -- : RAYA === : RAYA IMPORTANTE X : GOLPE

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO		SI	NO	DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO		SI	NO
ACTA DE RECIBO		X		TARJETA DE OPERACION (SOLO PUBLICOS)			X
TARJETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)			X	PERMISO DE CARGA MIN TRASPORTE (SI APLICA)			X
SOAT			X	FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEUDOR			X
REVISIÓN TECNICO MECANICA Y DE GASES (VIGENTE)			X	OTROS CUALES :			

OBSERVACIONES : Bateria Regular

QUIEN ENTREGA :		EN CALIDAD DE		QUIEN RECIBE :	
NOMBRE :	<u>Liliana Paola Bautista Varela</u>	NOMBRE :	<u>Patricio Saiz</u>	NOMBRE :	<u>Patricio Saiz</u>
C.C. :	<u>1013600656</u>	C.C. :	<u>80540340</u>	C.C. :	<u>80540340</u>
TELF. :	<u>3156 101532</u>	TELF. :	<u>334060440</u>	TELF. :	<u>334060440</u>
FIRMA :		FIRMA :		FIRMA :	



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nº. DE CONTROL **42461627**



Nº. DE CONTROL **42461627**

728

PLACA Nº RKX758	MARCA MAZDA	LÍNEA 2
SERVICIO PARTICULAR	COLOR ALUMINIO METALICO	MODELO 2012
CILINDRAJE 1498	COMBUSTIBLE GASOLINA	VIN Nº 9FCDF5257C0107037
CLASE AUTOMOVIL	Nº DE MOTOR ZY750334	IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO C 1013600656
PROPIETARIO LILIANA P. BAUTISTA V.	Nº. CONSECUTIVO RUNT 140276169	

PLACA Nº RKX758	CHASIS 9FCDF5257C0107037	
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR CDA BOGOTA LTDA		NIT 900254447
FECHA DE EXPEDICIÓN 2019 02 20		FIRMA DEL RESPONSABLE
FECHA DE VENCIMIENTO 2020 02 20		
No. CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN 11-OIN-004-001		Nº. CONSECUTIVO RUNT 140276169

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO												
SEGUROS DEL ESTADO S.A.												
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA									
AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 24 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
2018	08	08	2018	08	09	DEL	2019	08	08			
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR AUTISTA VARELA LILIANA PAOLA						TELÉFONO TOMADOR 3138340256						
DOCUMENTO DEL TOMADOR CC		No. DOCUMENTO TOMADOR 1013600656		COD. SUCURSAL EXPEDIDORA 10		CLAVE PRODUCTOR 154005995		CIUDAD EXPEDICIÓN BOGOTA D.C				
DIRECCIÓN DEL TOMADOR CRA 35 17 B 40 SUR						CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR BOGOTA D.C						
REEMPLAZA PÓLIZA No. AT 1329						39472831 6						

CLASE VEHICULO AUTOMOVILES FAMILIAR		SERVICIO PARTICULAR		CILINDRAJE/VATIOS 1498										
MODELO 2012	PLACA No. RKX758	MARCA MAZDA	LÍNEA VEHICULO 2											
No. MOTOR ZY750334		No. CHASIS ó No. SERIE 9FCDF5257C0107037												
No. VIN. 9FCDF5257C0107037		PASAJEROS 5	CAPACIDAD TON. 0.00	TARIFA 511										
PRIMA SOAT \$ 198900		CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 99450		TASA RUNT \$ 1800										
TOTAL A PAGAR \$ 300150														
<table border="1"> <tr> <td>A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS</td> <td>800</td> <td rowspan="4">SALARIOS MÍNIMOS LEGALES en de Seguros DIARIOS VIGENTES</td> </tr> <tr> <td>B. INCAPACIDAD PERMANENTE</td> <td>350</td> </tr> <tr> <td>C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOBILIZACIÓN DE VÍCTIMAS</td> <td>10</td> </tr> </table>						A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES en de Seguros DIARIOS VIGENTES	B. INCAPACIDAD PERMANENTE	350	C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	10	D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOBILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES en de Seguros DIARIOS VIGENTES												
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	350													
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	10													
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOBILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10													
 39472831 6				PBX 043 23 63 TEL. 800.000.570 FIRMA AUTORIZADA										

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA BANCARIA 2090 DE JUNIO 14 DE 1991



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10002980466

Libertad y Orden

PLACA RKX758	MARCA MAZDA	LÍNEA 2	MODELO 2012
CILINDRADA CC 1.498	COLOR ALUMINIO METALICO	SERVICIO PARTICULAR	
CLASE DE VEHÍCULO AUTOMOVIL	TIPO CARROCERÍA HATCH BACK	CC COMBUSTIBLE GAZOLINA	CAPACIDAD Hq/PSJ 5
NÚMERO DE MOTOR ZY750334	REG. VIN N 9FCDF5257C0107037		
NÚMERO DE SERIE *****	REG. N N	NÚMERO DE CHASIS 9FCDF5257C0107037	REC. N N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) MORA GARCIA MYRIAM YAMILE		IDENTIFICACIÓN C.C. 41650061	

RESTRICCIÓN MOVILIDAD
BLINDAJE ***** POTENCIA HP 103
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 032011000473433 IE FECHA IMPORT. PUERTAS E 28/04/2011 5
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD *****
FECHA MATRÍCULA 03/08/2011 FECHA EXP. LIC. TTD. 05/01/2012 FECHA VENCIMIENTO *****
ORGANISMO DE TRÁNSITO
SDM - BOGOTA D.C.

C-20110002980466



LTO1002411473

8
29

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.013.600.656**
BAUTISTA VARELA
APELLIDOS
LILIANA PAOLA
NOMBRES

[Handwritten signature]
M.A.



FECHA DE NACIMIENTO **18-NOV-1988**

CABRERA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 **O-** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

28-NOV-2006 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00137093-F-1013600656-20081214 0008085791A 1 1520048010

a
30

República de Colombia
Rama judicial del poder público
JUZGADO OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transitoriamente – **JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**
Calle 12 No. 9-55 Interior 1 Piso 4, Complejo Kaysser, Tel 2820159



Bogotá D.C., Agosto 06 de 2019
Oficio No. 1907

Señores:
JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Ciudad.

Ref.: EJECUTIVO No. 110014003083201800211 00
De: FINANZAUTO NIT. 860.028.601 – 9
Contra: LILIANA PAOLA BAUTISTA VARELA CC. 1.013.600.656

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comedidamente me permito la remisión del presente memorial toda vez que por error involuntario fue recibido en esta Sede judicial el 05 de agosto de los corrientes. Lo anterior toda vez que el proceso de la referencia fue enviado a las Oficinas De Ejecución Civil Municipal y posteriormente, repartido a ese Juzgado.

Se remite el citado memorial que consta de ocho (8) folio.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


DOLLY ESPERANZA FOREBO CAICEDO
Secretaria


Fm. M

af. notario
43987 21-AUG-19 18:49
revisi.
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
8077-68-10



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
SECRETARÍA DEL DESPACHO

27 AGO 2019

06

El despacho del Señor Juez hoy
Observaciones
El Secretario (a)

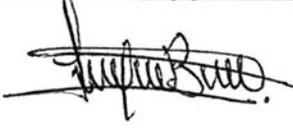
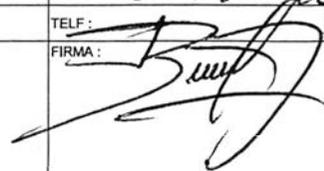
NOMBRE CLIENTE Liliana Paola Bautista CREDITO 130339
 FECHA RECEPCION DIA 03 MES 08 AÑO 2019 Kilometraje HO
 VEHICULO MARCA Mazda LINEA 2 MODELO 2012 PLACA RKX 758

INVENTARIO ENTREGA						LATONERIA					
DESCRIPCION	SI	NO	CANT.	DESCRIPCION	SI	NO	CANT.	DESCRIPCION	RAYA	GOLPE	HUNDIDO
MANUALES		X		LIMPIA BRISAS TRASERO				GUARDA FANGO DELANTERO IZQUIERDO	---		
CENICERO		X		AIRE CONDICIONADO				PARAL DELANTERO IZQUIERDO	---		
LLAVES	X		01	LICUADORA				PUERTA DELANTERA IZQUIERDA	X		
LLAVERO		X		PITO				PARAL CENTRAL IZQUIERDO	---		
RADIO	X		01	EXTINTOR				PUERTA TRASERA IZQUIERDA		X	
PARLANTES	X		04	TACOS				NAVE IZQUIERDA	---		
ESPEJOS	03		03	CRUZETA				TAPA MALETA	---		
ENCENDEDOR		X		MANIVELA				CAPOTA	BUENO		
TAPASOLES	02		02	GATO				BOMPER TRASERO	X		
CABECERAS	X		04	REPUESTO				NAVE DERECHA	---		
TAPETES	X		05	HERRAMIENTA				PUERTA TRASERA DERECHA	X		
RELOJ	X		02	ANTENA				PARAL CENTRAL DERECHO	---		
PORTA MAPAS		X		PLUMILLAS				PARAL DELANTERO DERECHO	---		
TAPETE MALETA	X			COCUYOS				GUARDA FANGO DELANTERO DERECHO	---		
FORROS		X		FAROLAS				TAPA MOTOR	BUENA		
STOPS	X			DIRECCIONALES				BOMPER DELANTERO	X		
SEÑALES	X			LUZ REVERSO				CAPOT	BUENO		
ALARMA	X			EXPLORADORAS				PORTAMALETAS	---		
BATERIA	X			TAPA RADIADOR				PINTURA	BUENO		
SPOILER	X			TAPA FCO EXP				PUERTA DELANTERA DERECHA	BUENO		
BOTIQUIN	X			TAPA FCO LAV				GUARDA FANGO TRASERO DERECHO	Regular		
LAMPARA INTERIOR	X		01	BOCELES				PISOS (TODOS)	BUENO		
LAMPARA GUANTERA	X			LIMPIABRISAS				OTROS	---		
ELEVA VIDRIO ELECTRICO	X			RINES				LLANTAS	B	M	X
CINTURON SEGURIDAD	X		04	COPAS				VIDRIOS	X	M	R
LIMPIA BRISAS DELANTERO	X		03	OTROS				SIMBOLOS : --- : RAYA ===== RAYA IMPORTANTE X : GOLPE			

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO	SI	NO	DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO	SI	NO
ACTA DE RECIBO	X		TARJETA DE OPERACION (SOLO PUBLICOS)		X
TARJETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)		X	PERMISO DE CARGA MIN TRASPORTE (SI APLICA)		X
SOAT		X	FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEUDOR		X
REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES (VIGENTE)		X	OTROS _____ CUALES :		

OBSERVACIONES: Bateria Regular-

Finanzauto S.A.

QUIEN ENTREGA:	EN CALIDAD DE:	QUIEN RECIBE:
NOMBRE: <u>Liliana Paola Bautista Varela</u>		NOMBRE: <u>Benedicto Saiz</u>
C.C.: <u>1013600656</u>		C.C.: <u>80540340</u>
TELF.: <u>3156701532</u>		TELF.: <u>3004060940</u>
FIRMA: 		FIRMA: 

Finanzauto

Finanzauto Factoring S.A.

ACTA DE RECIBO

Por medio de la presente acta se recibe real y materialmente el siguiente vehículo:

Marca: Mazda
 Placas: RKX-758
 Clase: Automovil
 Color: Aluminio
 Modelo: 2012

El cual es entregado por el (la) señor(a) Bautista Varela Liliana P
 Identificado con la C.C Nº 1013600656 de Cabrerá
 para ser puesto a disposición del Juzgado 83 Civil Municipal de Bogotá.
 Dentro del proceso ejecutivo que adelanta 11001400308320180021100.
 Contra Bautista Varela Liliana Paola.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C a los 03 días, del mes 08 del año 2019

Finanzauto S.A.

QUIEN RECIBE
x

QUIEN ENTREGA
x

Benedicto Saiz
FIRMA

Liliana Paola Bautista
FIRMA

Nombre: Benedicto Saiz
C.C: 80540340

Nombre: Liliana Paola Bautista
C.C: 1013600656



INDICE DERECHO

D: 278-19 33

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA LILIANA PAOLA BAUTISTA VARELA

RADICACION: 1100 1400 3083 2018 00211 00

ASUNTO: REMISION ACTA DE RECIBO E INVENTARIO, VEHICULO RKX 758, SOLICITUD DE SECUESTRO.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
3f. Natalia
Despacho
46692 9-SEP-19 12:15

8744-110
10.

Su señoría

Anexo acta de recibido e inventario del vehículo RKX 758. En consecuencia, se deja el rodante a disposición del Juzgado y se solicita al Despacho ordenar su secuestro, comisionando al Juez Civil Municipal de Funza, dado que el vehículo se encuentra ubicado en las instalaciones que Finanzauto S.A. tiene para tal fin en el KILOMETRO 3 VIA SIBERIA, FUNZA, VEREDA LA ISLA, FINCA SAUSALITO.

Atentamente,

ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P 58833 del C.S.J.

Office of the
Comptroller
of the State
of New York
1 SEP 2019

34

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de Septiembre dos mil diecinueve de 2019

Referencia: 11001 4003 **053-2014-00267-00**

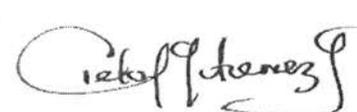
En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

PRIMERO: Obre en autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para lo pertinente la respuesta dada por la POLICIA NACIONAL y el inventario de recibo de vehículo, obrantes a fls. 24-33.

SEGUNDO: Acreditado como se encuentra el embargo, se decreta el secuestro del del vehículo con palcas RKX-758 comisionándose para el efecto al Juez Civil Municipal de Funza- Cundinamarca (reparto), de conformidad con lo normado en el inciso 3° del artículo 38, a quien se le librára despacho con los insertos del caso y se le confieren amplias facultades conforme el artículo 40 del C.G.P, inclusive la de nombrar secuestre. Oficiese.

Notifíquese,


HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá
Bogotá, D.C., 17 de Septiembre de dos mil diecinueve Por anotación en estado N° 165 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaria

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 4495

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Hace Saber

Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA - CUNDINAMARCA

REF: Proceso Ejecutivo de Única Instancia No. 11001400308320180021100
iniciado por FINANZAUTO S.A NIT 860.028.601-9 contra LILIANA PAOLA
BAUTISTA VARELA CC 1.013.600.656 (Origen Juzgado 83 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 16 de septiembre de 2019, proferido dentro del
proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades inclusive
la de nombrar secuestre a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia
de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa RKX-758, de
propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero FINANZAUTO S.A.
ubicado en la AV AMERICAS No. 50-40, o en la dirección que se indique al
momento de la diligencia.

INSERTOS

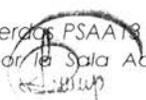
Copia del auto que ordena la comisión de fecha 16 de septiembre de
2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante ALEJANDRO
CASTAÑEDA SALAMANCA, identificado(a) con C.C. 80.411.877 y T.P. 58833
del C.S de la J., Dirección: CARRERA 5 No. 75-58 APTO 201, Teléfono:
3144709607

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2019.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la
Judicatura.*


Diana Patricia Rodríguez López
Magistrada en Grado 12

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Jose castellanos

<input checked="" type="checkbox"/> OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/> DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/> OTROS
NOMBRES: <u>ALTAURO CASTAÑEDA</u>	DEMANDANTE <input checked="" type="checkbox"/>	
C.C.: <u>80.461.872</u>	DEMANDADO <input type="checkbox"/>	
TELÉFONO: <u>3144 709607</u>	AUTORIZADO <input type="checkbox"/>	
FECHA: <u>04 OCT 2019</u>		
FIRMA: 		



Despacho Comisorio N° 4700

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Hace Saber

Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA - CUNDINAMARCA

REF: Proceso Ejecutivo de Única Instancia No. 11001400308320180021100
iniciado por FINANZAUTO S.A NIT 860.028.601-9 contra LILIANA PAOLA
BAUTISTA VARELA CC 1.013.600.656(Origen Juzgado 83 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 16 de septiembre de 2019, proferido dentro del
proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades inclusive la
de nombrar secuestre a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de
SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa RKX-758, de propiedad de
la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero FINANZAUTO S.A.
ubicado en la kilómetro 3 vía Siberia –Funza, vereda la isla finca saulatito, o
en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 16 de septiembre de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante ALEJANDRO
CASTAÑEDA SALAMANCA, identificado(a) con C.C. 80.411.877 y T.P. 58833
del C.S de la J., Dirección: CARRERA 5 No. 75-58 APTO 201, Teléfono:
3144709607

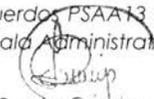
DEMANDANTE; FINANZAUTO S. A NIT 860.028.601-9. DIRECCIÓN; Av. las
Américas No. AC 9 50-50 de Bogota. Correo electrónico;
notificaciones@finanzauto.com.co

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 15 de octubre de 2019.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,


Diana Paola Corderas López
Profesional Universitaria

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OFICIOS	DESPACHO. C.	OTROS
NOMBRES: <u>ALSMUNDO AMANCÓN</u>	DEMANDANTE <input checked="" type="checkbox"/>	DEMANDADO <input type="checkbox"/>
C.C. <u>8041177</u>	AUTORIZADO <input type="checkbox"/>	
TELÉFONO: <u>3144209600</u>		
FECHA: <u>28 OCT 2019</u>		
FIRMA <u></u>		



Despacho Comisorio N° 4495

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Hace Saber
Al
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA - CUNDINAMARCA

REF: Proceso Ejecutivo de Única Instancia No. 11001400308320180021100
iniciado por FINANZAUTO S.A NIT 860.028.601-9 contra LILIANA PAOLA
BAUTISTA VARELA CC 1.013.600.656(Origen Juzgado 83 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 16 de septiembre de 2019, proferido dentro del
proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades inclusive
la de nombrar secuestre a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia
de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa RKX-758, de
propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero FINANZAUTO S.A.
ubicado en la AV AMERICAS No. 50-40, o en la dirección que se indique al
momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 16 de septiembre de
2019.

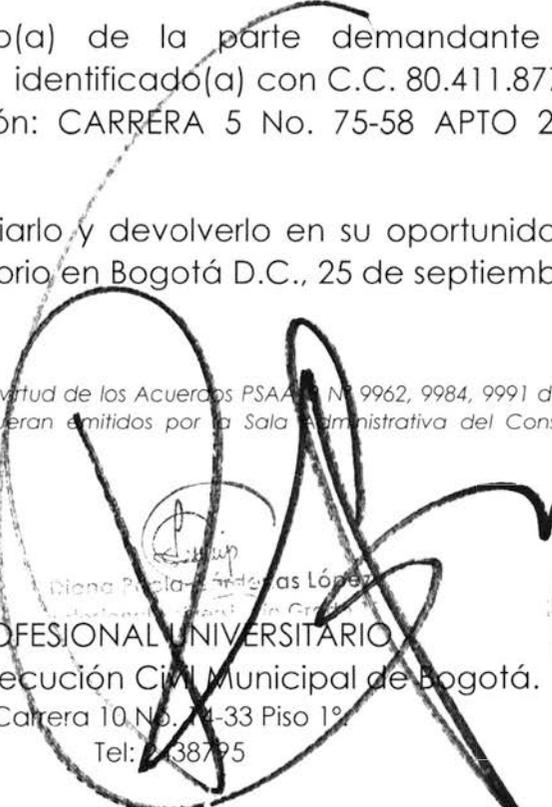
Actúa como apoderado(a) de la parte demandante ALEJANDRO
CASTAÑEDA SALAMANCA, identificado(a) con C.C. 80.411.877 y T.P. 58833
del C.S de la J., Dirección: CARRERA 5 No. 75-58 APTO 201, Teléfono:
3144709607

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2019.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la
Judicatura.*

Atentamente,


Diana Paola Andrés López
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 74-33 Piso 1°
Tel: 338795



Jose castellanos

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA LILIANA PAOLA BAUTISTA VARELA

10

RADICACION: **83-2018-00211**

ASUNTO: DEVOLUCION PARA CORRECCION DESPACHO COMISORIO 4495 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Su Señoría y/o Profesional Universitario Oficina de Ejecución

Devuelvo sin tramitar Despacho Comisorio 4495 para que se corrija el lugar de ubicación del rodante (tercer párrafo del D.C.), ya que el vehículo se encuentra ubicado en el KILOMETRO 3 VIA SIBERIA - FUNZA, VEREDA LA ISLA, FINCA SAUSALITO y no en la AV AMERICAS # 50-40.

Atentamente,

ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
T.P. 58833 C.S.J.
C.C. 80.411.877
CELULAR 3144709607
E MAIL worldtradingsa@gmail.com
Carrera 5 # 75 – 58 Apto. 201 BOGOTA

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

28872 7-OCT-'19 14:31

Sam
Jh
zf

9724-173-10

En la fecha
de la presente se ha expedido el presente documento en el
oficio de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Presidencia de la
República, en la ciudad de Bogotá, D.C., a las 10:00 horas del día
21 de mayo de 2012.

En fe de lo cual se otorga el presente documento en el número 05
de 2012.

Se agrega a

21 DE MAYO DE 2012

[Handwritten signature]

En la ciudad de Bogotá, D.C., a las 10:00 horas del día 21 de mayo de 2012.

↳ GENERALES	1
SOLICITANTE DEL AVALUO	1
PLACA	1
LOCALIZACION	1
FECHA DE INICIO DE CUSTODIA	1
FECHA DE INSPECCION	1
FECHA DEL INFORME	1
OBJETO O FINALIDAD DEL AVALUO	1
MARCO LEGAL	1
1. DESCRIPCION DEL BIEN	3
1.1. TITULO DE LA PROPIEDAD	3
1.2. PROPIETARIO DEL BIEN	3
1.3. IDENTIFICACION DEL BIEN	3
1.4. ESTADO DEL BIEN	3
1.5. ACCESORIOS	4
1.6. ESTADO LLANTAS	4
2. FORMACION DEL VALOR	4
2.1. ALCANCE	4
2.2. METODOLOGIA VALUATORIA	5
2.3. LIMITACIONES O POSIBLES FUENTES DE ERROR	5
3. MEMORIA DE CÁLCULO	5
4. CONSIDERACIONES FINALES DEL AVALÚO	6
4.1. CODIGO FASECOLDA	6
4.2. CAPACIDAD TRANSPORTADORA	6
4.3. TABLA DE VALORES	6
5. AVALÚO COMERCIAL (Valor Liquidación)	6
6. DEFINICIONES	7
7. AVALÚO COMERCIAL (Valor Finanzauto)	8
8. IDENTIFICACION TÉCNICA	8
9. VIGENCIA DEL AVALÚO	9

DESCRIPCION DEL BIEN

1.1. TITULO DE LA PROPIEDAD

Al momento de la inspección se presenta documento licencia de tránsito que acredita al propietario del vehículo de placa RKX758, del organismo de tránsito de la Ciudad de Bogotá.

1.2. PROPIETARIO DEL BIEN

De acuerdo a consulta del Runt, aparece licencia de tránsito 10013011200 aparece como propietario del bien Liliana Paola Bautista Varela del vehículo de placas RKX758. Se desconoce prenda.

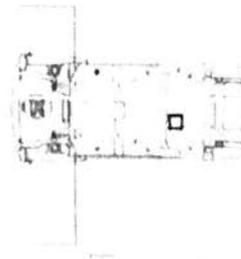
1.3. IDENTIFICACION DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCION
Placa	RKX758
Clase	AUTOMOVIL
Marca	MAZDA
Línea	2
Tipo de Carrocería	HATCH BACK
Modelo	2012
Color	ALUMINIO METALICO
Capacidad Paj ó Cargo (kg)	500
Peso bruto Vehicular (kg)	1420
Peso Vacío (kg)	1020
Peso Mermado (kg)	765
Cilindraje (cm³)	1498
Kilometraje	Se desconoce
Servicio	PARTICULAR
N° Chasis	9FCDF5257C0107037
N° Serie	*****
N° Motor	ZY750334

1.4. ESTADO DEL BIEN

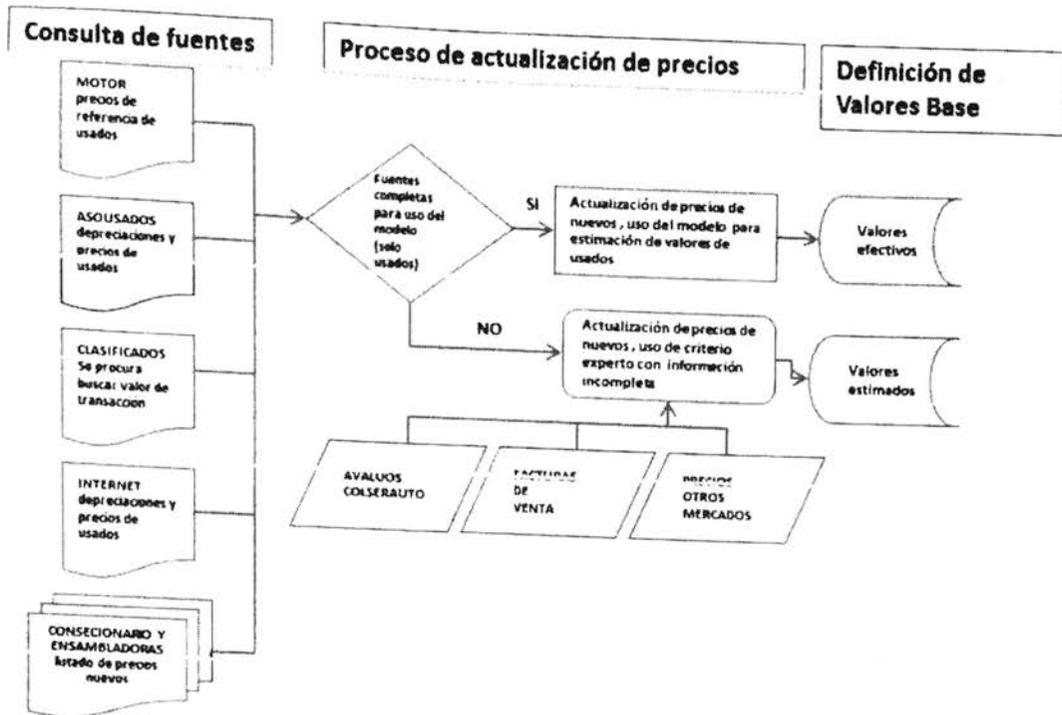
LATONERIA	Deficiente	Acceptable	Optimo
PINTURA	Deficiente	Acceptable	Optimo
VIDRIOS	Deficiente	Acceptable	Optimo
CHASIS	Deficiente	Acceptable	Optimo
TAPICERIA	Deficiente	Acceptable	Optimo
PUGAS PLUIDOS	Deficiente	Acceptable	Optimo
IDENTIFICACION	Deficiente	Acceptable	Optimo

EL REPORTE DE KILOMETRAJE HACE REFERENCIA AL QUE REGISTRA EL ODOMETRO AL MOMENTO DE LA INSPECCION.



2.2. METODOLOGIA VALUATORIA

El método usado para el cálculo de datos es el de comparación de mercado. Este método consiste en reunir datos de varias fuentes del mercado local como lo son: concesionarios de nuevos y usados, clasificados en sitios web, revistas especializadas e información histórica de inspecciones y avaiúos de Colserauto S.A.; una vez consultadas estas fuentes se sigue el proceso descrito en el siguiente diagrama:



La combinación de los diferentes datos de cada fuente, permiten establecer un valor comercial base (valor razonable) el cual es utilizado como punto de partida para empezar a valorar cada vehículo.

2.3. LIMITACIONES O POSIBLES FUENTES DE ERROR

Vehículo con focos de suciedad, se inspecciona a domicilio, por lo cual se dificulta la revisión visual en parte inferior, de acuerdo con solicitud del cliente Finanzauto S.A, se le agrega un factor de demerito adicional del 10% al avalúo del bien, de acuerdo con consulta realizada en el RUNT registra **EMBARGO N° 6927640** expedido por el **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 83** con fecha de expedición **07/06/2018** y fecha de radicación **10/07/2018**, presenta batería con bajo nivel de carga, por ende, no se verifica funcionamiento de componentes electromecánicos.

- También son limitantes, las verificaciones físicas de componentes que no pueden inspeccionarse por requerir desarmes parciales o totales en el vehículo y que no son parte del alcance de este avalúo.
- Únicamente se tiene en cuenta para la valoración aquellos elementos, piezas, mecanismos o aparatos que física y técnicamente se encuentren ensamblados al vehículo en el momento de la inspección.
- Condiciones climatológicas, medio ambiente y almacenamiento del vehículo son limitaciones para la inspección física.
- Prohibida la reproducción total o parcial de este documento sin la previa autorización escrita de Colserauto S.A.
- De acuerdo con la inspección y al estado general del equipo, se asume que requiere revisión y mantenimiento general para su puesta en servicio.

6. DEFINICIONES

Código Fasecolda: Es un número de 8 dígitos que identifica de manera única cada vehículo que se encuentra registrado en la Guía de Valores de Fasecolda, de acuerdo con las características técnicas específicas de cada uno de ellos.

Valor Razonable (Automotor y/o Carrocería): Es la cuantía por la que el vehículo puede intercambiarse en la fecha de valuación entre un comprador dispuesto a comprar y un vendedor dispuesto a vender, en una transacción libre tras una comercialización adecuada, donde las partes han actuado con la información suficiente de manera prudente y sin coacciones. Adicionalmente se tiene en cuenta kilometraje del automotor objeto de valuación y adecuaciones y/o adaptaciones no originales que afecten el valor del bien.

Valor Accesorios o Adecuaciones: Son aquellos accesorios de carácter especial y que impliquen una variación notable para el cálculo del valor razonable. Ejemplo: blindajes, adecuaciones, turbos compresores, sistema de audio y video.

Factor demérito: Corresponde a los costos mínimos asumidos por el tenedor del vehículo desde la recepción de este hasta su fecha esperada de venta; así como la depreciación que pueda tener el bien.

Valores Repuestos + Mano de Obra: Es la cuantía por la cual el vehículo podría volver a sus condiciones iniciales de originalidad. Estos valores son calculados a partir de temparios estandarizados de reparación de piezas de vehículos en los talleres de Colserauto S.A.

Valor Llantas: Es el valor promedio de mercado, teniendo en cuenta las características de marca, referencia que presente el vehículo al momento de inspección.

Valor Pintura: Es el valor aproximado de la pintura general del vehículo aplicada sobre una superficie óptima a recibir dicho procedimiento.

Valor Puesta a punto motor: Corresponde al valor para poner en funcionamiento un motor partiendo de un mantenimiento preventivo.

Índice de reparabilidad mínimo: corresponde a la fracción en porcentaje (%) del valor razonable del vehículo que costaría una reparación la mínima reparación requerida para que el vehículo esté en óptimas condiciones de funcionamiento. Se considera que un índice mayor al 75% corresponde a vehículos no reparables.

Valor Total Chatarra (Automotor y/o Carrocería): Solo aplica si el bien objeto de valuación, se presenta en condiciones deficientes afectando su seguridad activa y pasiva, que sus piezas estructurales estén en un alto grado de corrosión y por ende no sea recuperable el bien. Con lo anterior mencionado, se determina el valor de chatarra por peso de aquellos elementos metálicos.

Valor Cupo: Es un valor que corresponde a vehículos de servicio público que transportan pasajeros, mixtos como pasajeros y carga, y carga con un peso bruto vehicular superior a 10.5 toneladas. El valor es determinado de acuerdo con la ciudad de operación según al # de cupos disponibles en el país y a la oferta y demanda de este.

7. AVALÚO COMERCIAL (Valor Finanzauto)

De acuerdo con el estado actual del vehículo objeto de avalúo Finanzauto para el proceso de Dación en pago:

El avalúo del bien es de \$13.296.024 Pesos M/Cte.

Son: trece millones doscientos noventa y seis mil veinticuatro pesos M/Cte.

El avalúo del bien con cupo es de No aplica Pesos M/Cte.

Son: No aplica M/Cte.

El avalúo de la carrocería es de No Aplica Pesos M/Cte.

Son: No Aplica M/Cte.

El valor por chatarra es de No Aplica Pesos M/Cte.

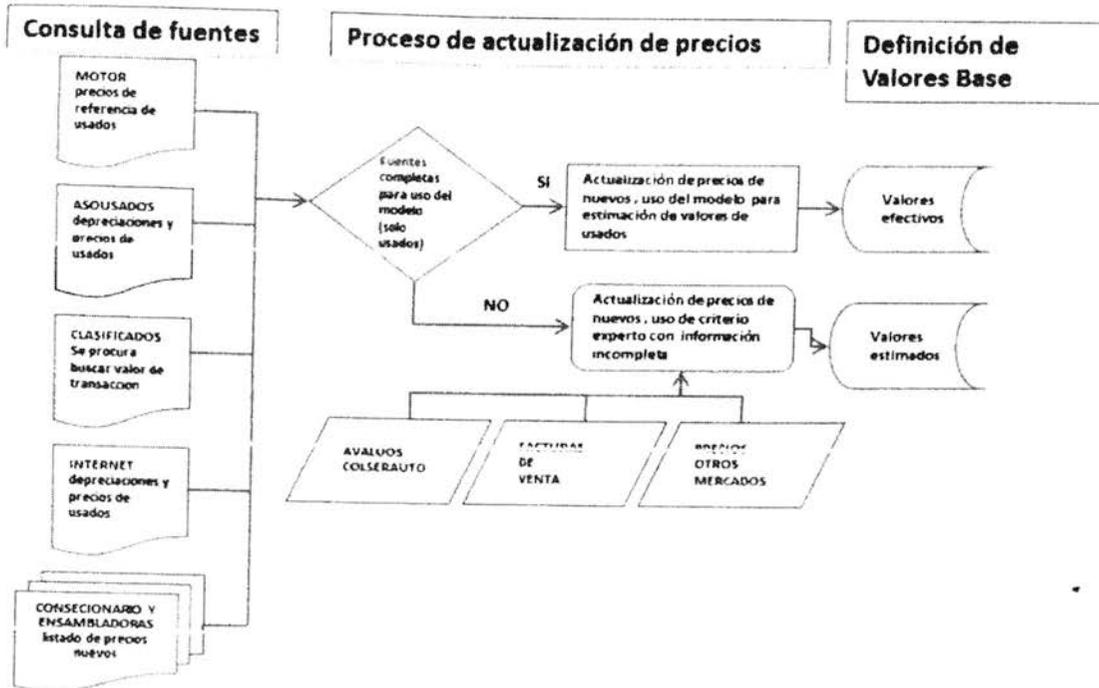
Son: No Aplica M/Cte.

8. IDENTIFICACION TÉCNICA

Remitirse al informe técnico (hoja azul) donde se observa foto de la licencia de tránsito, improntas y concepto técnico del estudio de los guarismos de identificación.

2.2. METODOLOGIA VALUATORIA

El método usado para el cálculo de datos es el de comparación de mercado. Este método consiste en reunir datos de varias fuentes del mercado local como lo son: concesionarios de nuevos y usados, clasificados en sitios web, revistas especializadas e información histórica de inspecciones y avaiúos de Colserauto S.A.; una vez consultadas estas fuentes se sigue el proceso descrito en el siguiente diagrama:



La combinación de los diferentes datos de cada fuente, permiten establecer un valor comercial base (valor razonable) el cual es utilizado como punto de partida para empezar a valorar cada vehículo.

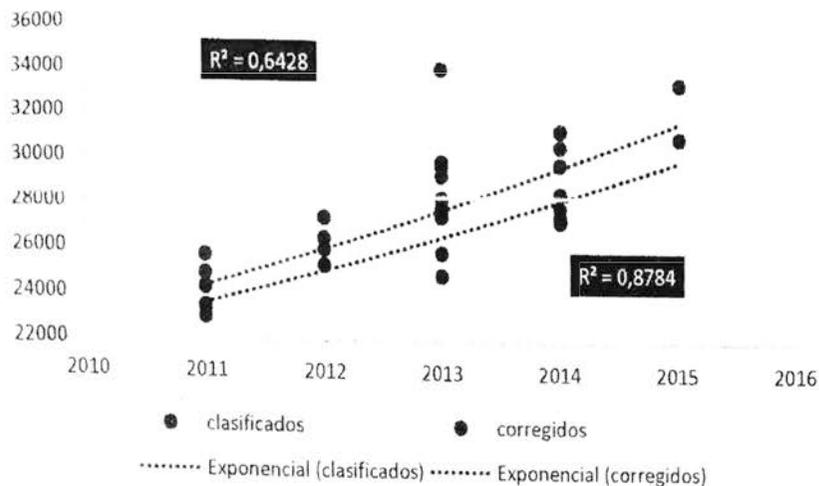
2.3. LIMITACIONES O POSIBLES FUENTES DE ERROR

Vehículo con focos de suciedad, se inspecciona a domicilio, por lo cual se dificulta la revisión visual en parte inferior, de acuerdo con solicitud del cliente Finanzauto S.A, se le agrega un factor de demerito adicional del 10% al avalúo del bien, de acuerdo con consulta realizada en el RUNT registra **EMBARGO N° 6927640** expedido por el **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 83** con fecha de expedición **07/06/2018** y fecha de radicación **10/07/2018**, presenta batería con bajo nivel de carga, por ende, no se verifica funcionamiento de componentes electromecánicos.

- También son limitantes, las verificaciones físicas de componentes que no pueden inspeccionarse por requerir desarmes parciales o totales en el vehículo y que no son parte del alcance de este avalúo.
- Únicamente se tiene en cuenta para la valoración aquellos elementos, piezas, mecanismos o aparatos que física y técnicamente se encuentren ensamblados al vehículo en el momento de la inspección.
- Condiciones climatológicas, medio ambiente y almacenamiento del vehículo son limitaciones para la inspección física.
- Prohibida la reproducción total o parcial de este documento sin la previa autorización escrita de Colserauto S.A.
- De acuerdo con la inspección y al estado general del equipo, se asume que requiere revisión y mantenimiento general para su puesta en servicio.

3. MEMORIA DE CÁLCULO

MAZDA 2 [1] [FL] MT 1500CC 5P



La tabla anterior corresponde a las fuentes tenidas en cuenta como lo son: revistas especializadas, clasificados de internet, para la estimación del valor razonable para un vehículo MAZDA 2 1.5 2012 en condiciones normales de operación y documentación vigente.

4. CONSIDERACIONES FINALES DEL AVALÚO

4.1. CODIGO FASECOLDA

El código Fasecolda correspondiente al vehículo de placas RKX758 es el **05601125** que identifica las características técnicas y de equipamiento (marca, línea, tipo, modelo, especificaciones).

4.2. CAPACIDAD TRANSPORTADORA

No aplica.

4.3. TABLA DE VALORES

El siguiente cuadro presenta los valores relacionados en el avalúo, los cuales se explican a continuación:

ITEM	DESCRIPCION
Código Fasecolda	05601125
Valor Razonable Automotor	\$25.056.000
Valor Razonable Carrocería	\$ -
Valor accesorios o Adecuaciones	\$ -
Factor demérito (19%) (-)	\$4.760.640
Valor Repuestos + Mano de obra (-)	\$2.845.000
Valor Llantas (-)	\$627.000
Valor pintura (-)	\$925.000
Valor puesta a punto motor (-)	\$1.125.000
Índice de reparabilidad mínimo (%)	22,04%
Valor total Chatarra Automotor	No aplica
Valor Chatarra Carrocería	No aplica
Valor cupo	No aplica
Factor Finanzauto (10%) (-)	\$1.477.336

5. AVALÚO COMERCIAL (Valor Liquidación)

El avalúo objeto del bien del vehículo con placas RKX758 es de \$ 14.773.360

9. VIGENCIA DEL AVALÚO

Los valores y condiciones del presente avalúo, tiene vigencia a la fecha de emisión del presente informe.



German David Galvis Rivas

Analista de valoración de maquinaria y vehículos

C.C. 1.014.251.981

RAA: AVAL-1014251981

analista.evaluador1@colserauto.com

Colserauto S.A. | Calle 98ª N°69c-15 | Tel. 7452121 Bogotá – Colombia

Andrés Felipe Díaz Mora

Andrés Felipe Díaz Mora

Coordinador Negocios Especiales

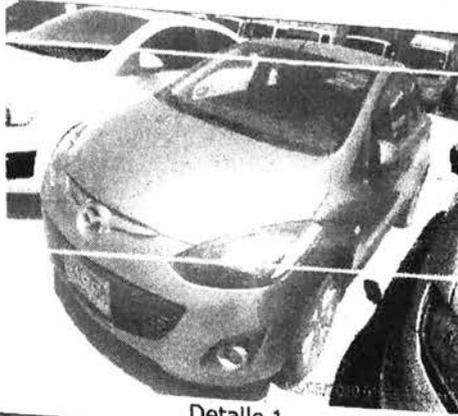
R.N.A 3569

RAA: AVAL-1014234468

andres.diaz@colserauto.com

Colserauto S.A. | Calle 98ª N°69c-15 | Tel. 7452121 Bogotá – Colombia

Marca: **RXC/88**
Fecha Servicio: **07/03/2020 1:11:39 p.m.**



Detalle 1



Detalle 2



Detalle 3



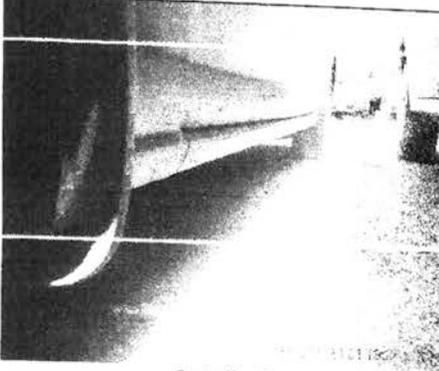
Detalle 4



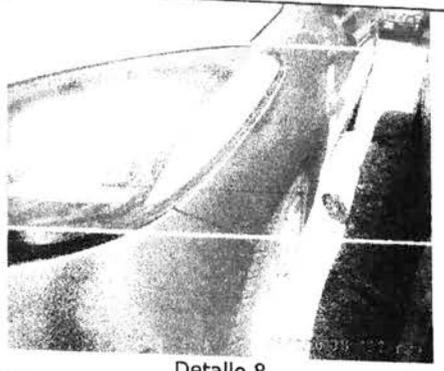
Detalle 5



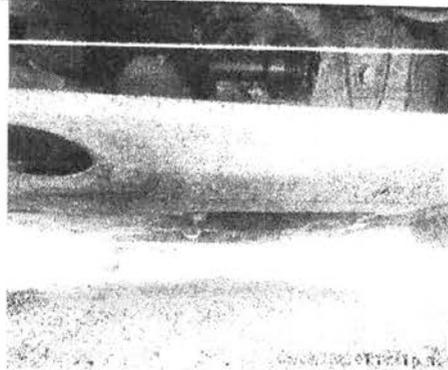
Detalle 6



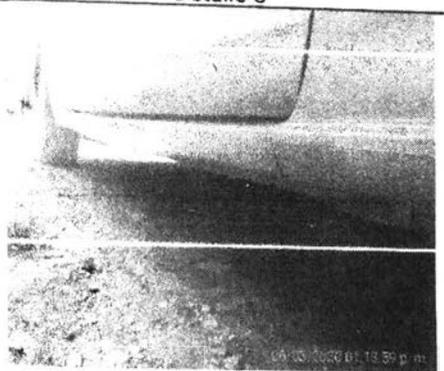
Detalle 7



Detalle 8



Detalle 9



Detalle 10

INFORME FOTOGRAFICO

Placa: RKX758
Fecha Servicio: 03/03/2020 1:11:59 p.m.

44

I
N
F
O
R
M
E

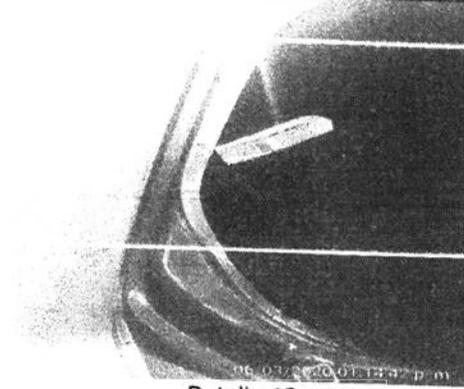
F
O
T
O
G
R
Á
F
I
C
O



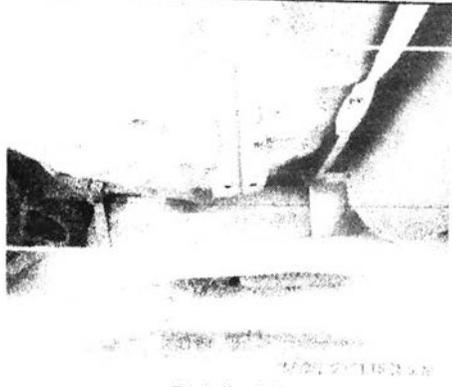
Detalle 11



Detalle 12



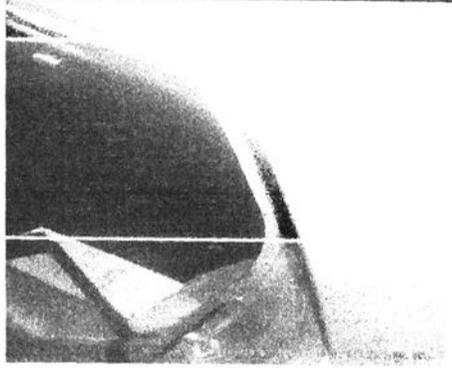
Detalle 13



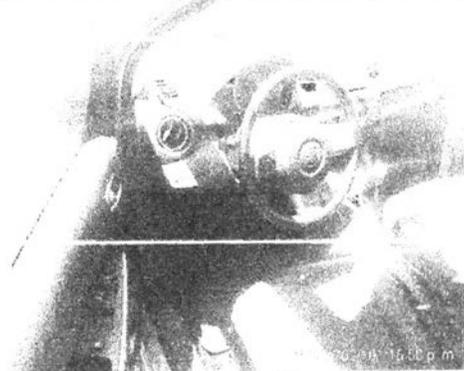
Detalle 14



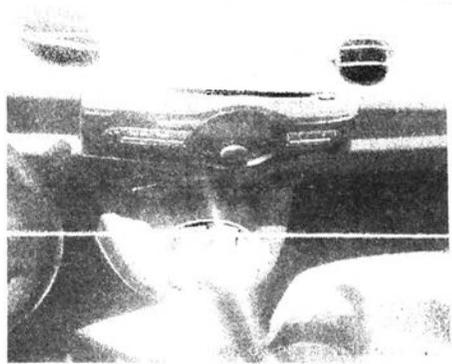
Detalle 15



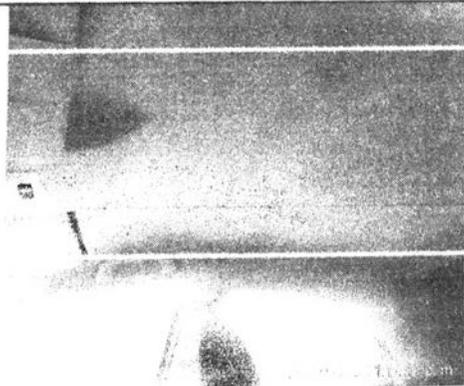
Detalle 16



Detalle 17



Detalle 18



Detalle 19



Detalle 20

Informe Registro de Novedades
Datos de solicitud de ingreso

N° SOLICITUD:	63758861		
Fecha de Expedición:	09/03/2020	Hora:	04:06

Aspecto del Vehículo

Placa:	RKX758
Marca:	MAZDA
Línea:	2 [1] [FL]
Clase:	AUTOMOVIL
Tipo Carroceria:	AUTO 5P
Color:	ALUMINIO METALICO
Cilindraje (cc):	1498
Tipo Combustible:	GASOLINA

Aspectos Generales

Solicitante:	FINANZAUTO S.A. ...
Id Solicitante:	8600286019
Fecha Informe:	06/03/2020
Centro de Validación:	DOMICILIOS BOGOTA
Ciudad de Expedición:	BOGOTA D.C.

Información de identificación del vehículo

Número de Chasis:	9FCDF5257C0107037
Número de Serie:	9FCDF5257C0107037
Número de motor:	ZY750334
Tipo de servicio:	PARTICULAR
Modelo:	2012

La información de identificación del vehículo se obtiene del contenido de la licencia de tránsito según matrícula del rodante.

Hallazgos encontrados de acuerdo a la matrícula del rodante

CODIGO	NOVEDAD
218	SE SUGIERE SOLICITAR EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN PARA DESCARTAR, MULTAS, EMBARGOS Y OTROS
231	DE ACUERDO A NUESTRO ANÁLISIS REALIZADO SE HALLARON INCONSISTENCIAS QUE IMPIDE SU LIBRE COMERCIALIZACIÓN
263	PARA EFECTOS DE ASEGURABILIDAD Y/O COMERCIALIZACION SE SUGIERE CONFIRMAR DOCUMENTOS E HISTORIAL COMPLETO ANTE ENTIDADES DE CONTROL CORRESPONDIENTES

Observaciones Generales


Responsable Central de Control Técnico

**CONCEPTO TÉCNICO
 DE SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN**

Fecha:	06/03/2020	Ciudad:	BOGOTA D.C.
Placa:	RKX758	Centro de Servicio:	DOMICILIOS BOGOTA

DESCRIPCION	DATOS	DESCRIPCION	DATOS
MARCA	MAZDA	NOMBRE	FINANZAUTO S.A. ...
MODELO	2012	CEDULA DE CIUDADANIA(NIT)	8600286019
N° DE MOTOR	ZY750334	DIRECCIÓN	AV LAS AMERICAS N 53-50
N° SERIE	9FCDF5257C0107037	TELEFONO	4466060
N° CHASIS	9FCDF5257C0107037		

Informamos que luego de revisados y analizados los sistemas de identificación del vehículo relacionado, se establece que para la fecha:

CODIGO	NOMBRE
218	SE SUGIERE SOLICITAR EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN PARA DESCARTAR, MULTAS, EMBARGOS Y OTROS
63	SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN ORIGINALES A LA FECHA DE LA INSPECCIÓN
263	PARA EFECTOS DE ASEGURABILIDAD Y/O COMERCIALIZACION SE SUGIERE CONFIRMAR DOCUMENTOS E HISTORIAL COMPLETO ANTE ENTIDADES DE CONTROL CORRESPONDIENTES

OBSERVACIONES



luis.ochoa@colserauto.com
Dirección Central Técnica | Colserauto S.A
 luis.ochoa@colserauto.com | PBX: 7452121
 Esta información no reemplaza ni sustituye la información entregada por las autoridades y/o entidades competentes. Documento emitido por COLSERAUTO S.A. entidad privada

Este informe emitido por COLSERAUTO S.A. Esta basado exclusivamente en criterios técnicos. La documentación que ampara la legalidad del vehículo debe ser confirmada oportunamente por las entidades pertinentes. Así mismo no genera ningún efecto vinculante en la comercialización del vehículo inspeccionado.

~ Fwd: 10 CME RAD 3083 2018 211 AVALUO RKX 758.pdf

Alejandro Castañeda <worldtradingsa@gmail.com>

Mié 1/07/2020 2:32 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (7 MB)

10 CME RAD 3083 2018 211 AVALUO RKX 758.pdf;

----- Forwarded message -----

De: **Laura Gutierrez** <lggc1996@gmail.com>

Date: mié., 1 jul. 2020 a las 14:18

Subject: 10 CME RAD 3083 2018 211 AVALUO RKX 758.pdf

To: Alejandro Castañeda <worldtradingsa@gmail.com>

U6

7-13
LETRA
Simples

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTA

7

PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA LILIANA PAOLA
BAUTISTA VARELA

RADICACION: 110014003 083 2018 00211 00

2792-148-10

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR

ASUNTO: AVALUO VEHICULO DE PLACAS RKX-758

87446 6-JUL-20 15:06

Su Señoría:

Para su aprobación, previo traslado, envío lo indicado en el asunto.

Atentamente,



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
T.P. 58833 C.S.J.
C.C. 80.411.877
CELULAR 3144709607
E MAIL
Carrera 5 # 75 - 58 Apto. 201 BOGOTA

INFORME DE AVALUO



ASPECTOS GENERALES

SOLICITANTE DEL AVALUO

Finanzauto

PLACA

RKX758

Móvil: No aplica

LOCALIZACION

El vehículo de placas RKX758 objeto del avalúo fue inspeccionado en el parqueadero Sauzalito del municipio de Funza

FECHA DE INICIO DE CUSTODIA

No aplica

FECHA DE INSPECCION

06 de marzo de 2020

FECHA DEL INFORME

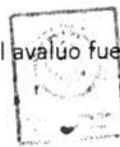
09 de marzo de 2020

OBJETO O FINALIDAD DEL AVALUO

Determinar el estado actual y valor de liquidación del vehículo objeto de avalúo Finanzauto para el proceso de Dación de pago.

MARCO LEGAL

El presente avalúo comercial sigue lineamientos de las Normas Técnicas Sectoriales: NTS S02, NTS S03, NTS M04, NTS S04 y las Guía Técnicas Sectoriales: GTS E03, GTS G02; y norma NIIF 13.



República de Colombia
Oficina de Ejecución Municipal
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha _____ se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en _____ folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109. C. G. P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretaría

IA-7-20

ur

RV: SOLICITUD ENTRAR PROCESO AL DESPACHO

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 14/10/2020 6:55 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (31 KB)

SOL a EJECUCION.docx;

De: nataly lopez <natyslopez12@gmail.com>

Enviado el: martes, 13 de octubre de 2020 9:33 p. m.

Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD ENTRAR PROCESO AL DESPACHO



✓

49

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>12</i>
U	<i>Letra</i>
RADICADO	
<i>5211-20.20</i>	

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

00019 19-OCT-'20 8:05

Señor

JUZGADO 10 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Cordial saludo.

ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA, identificado con C.C No 80.411.877, abogado titulado, inscrito y en ejercicio, con T.P 58833 del C.S.J, domiciliado y residente de Bogotá, me dirijo a su despacho con el fin de solicitar que se ingrese al despacho **SE DECIDA ACERCA DEL AVALUO PRESENTADO EL DIA 1 DE JULIO DEL 2020** dentro del proceso con número de radicación **11001400308320180021100** en el cual me desempeño como **apoderado de la parte demandante FINANZAUTO S.A.**

Esta solicitud la presenté conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos PCSJA20-11567, PCSJA20-11581 Y CSJBTA20-60 información que relaciona atención al público por parte de los despachos judiciales.

Agradezco la atención y respuesta por parte de su Juzgado al presente correo.

atentamente,



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA

C.C. 80411877

TP 58833 C.S.J.

Apoderado Parte Demandante

Dirección de Notificación: Carrera 5 # 75-58 Apto 201. BOGOTA D.C.

E MAIL worldtradingsa@gmail.com

Celular: 3144709607



Oficina General de la Abogacía

República de Colombia
Ramo Judicial
Oficina General de la Abogacía
Calle 100 No. 100-100
Bogotá, D.C.
DESPECHO

01

22 OCT 2020

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

L. (a) Secretario (a) _____

Responder a todós Eliminar No deseado Bloquear ...

83-2018-211

DESPACHO

22/10/2020

11 FAS
DESPACHO
Sujeto

RV: DESPACHO COMISORIO 2019-00160

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

Vie 16/10/2020 3:59 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

DESPACHO COMISORIO 201...
3 MB

OF. EJEC. MUNICIPAL

5313-159-10.

2020-10-16 15:28

De: Recepcion Tutelas Juzgados Civil Municipal - Cundinamarca - Funza <tutelasjcmfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: viernes, 16 de octubre de 2020 3:50 p. m.
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: DESPACHO COMISORIO 2019-00160

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Calle 13 Nro. 15-11 Piso 2. Funza – Cundinamarca
Teléfono: (1) 826 6549

OFICIO No 0600

FECHA: 16-10-2020

SEÑOR (A)
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIAS
CIUDAD

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO 252864003001-2019-00160-00.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, REMITO DESPACHO COMISORIO ANTES REFERENCIADO, EL CUAL SE ENCUENTRA EN SU INTREGRIDAD DE FORMA DIGITAL.

SE REMITE EXPEDIENTE EN 1 CUADERNO DE 17 FOLIOS. (FORMATO DIGITAL)

ATT,,

Henry León Moncada
Secretario

NOTA. CUALQUIER INQUIETUD SOLO SERÁ TRAMITADA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO: j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO LEGAL Y DE CONFIDENCIALIDAD: La información aquí contenida y anexada es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso del Juzgado Civil Municipal de Funza, ya que su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su computador.

Considere si es necesario imprimir este mensaje antes de hacerlo.

Responder | Reenviar



15

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
(CUNDINAMARCA)**

Calle 13 No. 15-11 Piso 2

PROCESO

DESPACHO COMISORIO

DEMANDANTE(S)

**FINANZAUTO S.A. - JUZGADO 10 CIVIL
MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTÀ**

APODERADO

ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA

DEMANDADO(S)

LILIANA PAOLA BAUTISTA VARELA

PRINCIPAL

CUADERNO: 1

TOMO V FOLIO 160 2019 - 00160 00

RADICADO PROCESO

ACS

SIA

321

Finanzauto

Finanzauto Factoring S.A.

ACTA DE RECIBO

Por medio de la presente acta se recibe real y materialmente el siguiente vehículo:

Marca: Mazda
 Placas: RKX-758
 Clase: Automovil
 Color: Aluminio
 Modelo: 2012

El cual es entregado por el (la) señor(a) Bautista Varela Liliana P
 identificado con la C.C N° 1013600656 de Cabrerá
 para ser puesto a disposición del Juzgado 83 Civil Municipal de Bogotá
 dentro del proceso ejecutivo que adelanta 11001400308320180021100
 Contra Bautista Varela Liliana Paola

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C a los 03 días, del mes 08 del año 2019

Finanzauto S.A.

QUIEN RECIBE

 FIRMA

QUIEN ENTREGA

 FIRMA

Nombre: Benedito Saiz
 C.C: 80540340

Nombre: Liliana Paola Bautista
 C.C: 1013600656



INVENTARIO DE RECIBO DE VEHICULO USADO

Finanzauto
Financiera Páez S.A.

NUMERO CLIENTE
FECHA RECEPCION
VENDEDOR

Liliana Paola Bautista
DIA 03 MES 08 AÑO 2014
MARCA *Mazda* LINEA *2*

CREDITO *130339*
Kilometraje *HO*

MODELO *2012* PLACA *RKX 75B*

DESCRIPCION	INVENTARIO ENTREGA			LATERERIA			
	SI	NO	CANT.	DESCRIPCION	RAYA	GOLPE	REARDO
MANUALES		X		GUARDA FANGO DELANTERO IZQUIERDO			
ENCENDIDO		X		PARAL DELANTERO IZQUIERDO			
Llaves	X		01	PUERTA DELANTERA IZQUIERDA	X		
CLAVERO		X		PARAL CENTRAL IZQUIERDO			
CLAVERO	X		01	PUERTA TRASERA IZQUIERDA		X	
CLAVERO	X		01	NAVE IZQUIERDA			
PARANTES		X	03	TAPA MALETA			
ESPEJOS		X		CAJOTA			
INCENDIDOR		X	02	BOMPER TRASERO			Bueno
APAROS	X		04	NAVE DERECHA	X		
CABECERAS	X		05	PUERTA TRASERA DERECHA		X	
DEFLECTOR	X		02	PARAL CENTRAL DERECHO			
RECU		X		PARAL DELANTERO DERECHO			
MAPAS		X		GUARDA FANGO DELANTERO DERECHO			
MAPA		X		TAPA MOTOR			Buena
MAPA		X		BOMPER DELANTERO	X		
MAPA		X		CAJOTA			Bueno
MAPA		X		PORTAMALETAS			
MAPA		X		PINTURA			Bueno
MAPA		X		PUERTA DELANTERA DERECHA			Bueno
MAPA		X		GUARDA FANGO TRASERO DERECHO			Regular
MAPA		X	01	PISOS (TODOS)			Bueno
MAPA		X		OTROS			
MAPA		X		LLANTAS			
MAPA		X		VIDRIOS			
MAPA		X	04				
MAPA		X	03				

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO	SI	NO	DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO	SI	NO
ACTA DE RECIBO	X		TAJETA DE OPERACION (SOLO PUBLICOS)		X
TAJETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)		X	PERMISO DE CARGA MIN TRASPORTE (SI APLICA)		X
BOGAT		X	FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEUDOR		X
REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES (VIGENTE)		X	OTROS CUALES:		

OTRAS OBSERVACIONES: *Bateria Regular-*

Finanzauto S.A.

QUEM ENTREGA:	EN CALIDAD DE:	QUEM RECIBE:
NOMBRE: <i>Liliana Paola Bautista Arellano</i>	NOMBRE: <i>Benedicto Saiz</i>	
C.C.: <i>1013600656</i>	C.C.: <i>80540340</i>	
TELF: <i>3156701532</i>	TELF: <i>304060940</i>	
FIRMA:	FIRMA:	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de Septiembre dos mil diecinueve de 2019

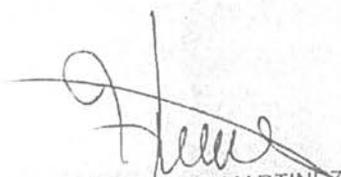
Referencia: 11001 4003 053-2014-00267-00

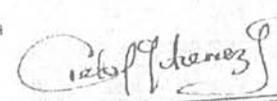
En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

PRIMERO: Obre en autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para lo pertinente la respuesta dada por la POLICIA NACIONAL y el inventario de recibo de vehículo, obrantes a fls. 24-33.

SEGUNDO: Acreditado como se encuentra el embargo, se decreta el secuestro del del vehiculo con palcas RKX-758 comisionándose para el efecto al Juez Civil Municipal de Funza- Cundinamarca (reparto), de conformidad con lo normado en el inciso 3° del artículo 38, a quien se le libraré despacho con los insertos del caso y se le confieren amplias facultades conforme el artículo 40 del C.G.P. inclusive la de nombrar secuestre. Oficiese.

Notifíquese,


HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá
Bogotá, D.C. 17 de Septiembre de dos mil diecinueve
Por anotación en estado N° 165 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaria

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Certificado de tradición

Nro. CT560078354

vehículo de placas RKX758 tiene las siguientes características:

Clase: AUTOMOVIL
 Modelo: 2012
 Servicio: PARTICULAR
 Motor: ZY750334
 Línea: 2
 Capacidad: Pasajeros 5
 Puertas: 5
 Estado: ACTIVO

Marca: MAZDA
 Tipo: ALUMINIO METALICO
 Configuración: HATCH BACK
 Color: No registra
 Capacidad: 1498

Acta de expedición T.O.: No registra

Acta de aduana o Acta de remate: 032011000473433 con fecha de importación 28/04/2011, Bogotá.

Actas Cautelares y limitaciones

Acta de embargo según oficio 1031 del 07-06-2018, Radicado en SDM el 25-06-2018 Nro de expediente 308320180021100, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 83 CALLE 12 # 9-55 INT 1 PISO 4 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo de FINANZAUTO SA en contra de LILIANA PAOLA BAUTISTA VARELA.

Acta Pignoración

Acta de pignoración a la propiedad: PRENDA a: FINANZAUTO SA

Propietario(s) Actual(es)
 LILIANA PAOLA BAUTISTA VARELA.

Acta de propietarios

Traspaso: 03/12/2016 De JORGE CORTES MORA Y CIA SAS, A MYRIAM YAMILE MORA GARCIA, A JORGE CORTES MORA Y CIA SAS, A LILIANA PAOLA BAUTISTA VARELA, Traspaso

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Calle 26 # 69 - 63 | Edificio Torre 26 P.H.
 Of. 312 - 313 Bogotá, Colombia
 PBX: 291 6700 / 291 6999
 www.simbogola.com.co



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



5

Observaciones:

Nro. CT560078354

Dado en Bogotá, 23 de julio de 2018 a las 12:31:48
A solicitud de: JEFERSON DANIEL DIMATE MORALES con C.C. C1033765779 de Bogota

Laura S. Carvajal de León

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones

Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Calle 26 # 69 - 63 | Edificio Torre 26 P.H.
Of. 312 - 313 Bogotá, Colombia
PBX: 291 6700 / 291 6999
www.simbogota.com.co
contactanos@simbogota.com.co
Contrato de Concesión 071 de 2007. SIM © 2016



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

9092



CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT510082117

El vehículo de placas RKX758 tiene las siguientes características:

Placa:	RKX758	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	MAZDA	Modelo:	2012
Color:	ALUMINIO METALICO		
Carrocería:	HATCH BACK	Servicio:	PARTICULAR
Serie:		Motor:	ZY750334
Chasis:	9FCDF5257C0107037	Línea:	2
VIN:	9FCDF5257C0107037	Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
Cilindraje:	1498	Puertas:	5
Nro. de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO
Combustible:	GASOLINA	Fecha matrícula:	03/08/2011

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 032011000473433 con fecha de importación 28/04/2011, Bogota.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita

EMBARGO según oficio 1031 del 07/06/2018, Radicado en SDM el 25/06/2018 Nro de expediente 11001400308320180021100, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 83 CALLE 12 # 9-55 INT 1 PISO 4 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo de FINANZAUTO SA en contra de LILIANA PAOLA BAUTISTA VARELA.

Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: FINANZAUTO SA

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13 A N° 29-26. Local 151
Parque Central Bavaria - Bogotá, Colombia
PBX: 2916700 / 2916999
www.simbogotacom.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de Concesión 071 de 2007





PLACA: RKX758

Página 2 de 2

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT510082117

Historial de Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Propietario(s) Actual(es)

LILIANA PAOLA BAUTISTA VARELA, CÉDULA DE CIUDADANÍA 1013600656.

Historial de propietarios

23/11/2016 De MYRIAM YÁMILE MORA GARCIA, A JORGE CORTES MORA Y CIA SAS , Traspaso; 03/12/2016 De JORGE CORTES MORA Y CIA SAS , A LILIANA PAOLA BAUTISTA VARELA, Traspaso

Observaciones:

Dado en Bogotá, 19 de noviembre de 2019 a las 13:02:21

A solicitud de: OSCAR YESID CETINA MENDIVELSO con C.C. C79856489 de Bogota.

EDITH CAROLINA CHÁVEZ BRICEÑO
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13 A N° 29-26. Local 151
Parque Central Bavaria - Bogotá, Colombia
PBX: 2916700 / 2916999
www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de Concesión 071 de 2007



CT Bogota 8



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

J.1 CIVIL MFAL. FAF
03884 26-NOV-19

Despacho Comisorio N° 4700

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Hace Saber
Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA - CUNDINAMARCA

REF: Proceso Ejecutivo de Única Instancia No. 11001400308320180021100
iniciado por FINANZAUTO S.A NIT 860.028.601-9 contra LILIANA PAOLA
BAUTISTA VARELA CC 1.013.600.656(Origen Juzgado 83 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 16 de septiembre de 2019, proferido dentro del
proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades inclusive la
de nombrar secuestre a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de
SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa RKX-758, de propiedad de
la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero FINANZAUTO S.A.
ubicado en la kilómetro 3 vía Siberia -Funza, vereda la isla finca saulatito, o
en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 16 de septiembre de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante ALEJANDRO
CASTAÑEDA SALAMANCA, identificado(a) con C.C. 80.411.877 y T.P. 58833
del C.S de la J., Dirección: CARRERA 5 No. 75-58 APTO 201, Teléfono:
3144709607

DEMANDANTE; FINANZAUTO S. A NIT 860.028.601-9. DIRECCIÓN; Av. las
Américas No. AC 9 50-50 de Bogota. Correo electrónico;
notificaciones@finanzauto.com.co

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 15 de octubre de 2019.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

Diana Paola Andrade Paz
Profesional

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



160



FORMATO PARA RADICACIÓN DE DEMANDAS
 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
 Calle 13 No. 15-11

g

56

TRAE MEMORIAL PODER SI _____ NO ESCRITURA _____

CLASE DE PROCESO

EJECUTIVO _____

POR OBLIGACION DE HACER _____

EJECUTIVO ESPECIAL _____

TUTELA _____

INCIDENTE DE DESACATO _____

PRUEBA EXTRAPROCESAL _____ INT. _____ INSPECC. _____

DESPACHO COMISORIO _____

RESTITUCIÓN _____

MONITORIO _____

PERTENENCIA _____

SUCESIÓN _____

VERBAL _____ (ORDINARIOS MENOR CUANTÍA)

VERBAL SUMARIO _____ (ORDINARIOS MÍNIMA CUANTÍA)

ENTREGA _____ OTROS _____

TÍTULO VALOR: CHEQUE _____ LETRA _____ PAGARÉ _____ ESCRITURA _____

FACTURA _____ CONTRATO _____ OTRO *certu*

OTROS ANEXOS: CÁMARA DE COMER. _____ SUPERFINAN. _____ *este sub*

NUMERO DE FOLIOS *8*

COPIA DE DEMANDA ARCHIVO DEL JUZGADO SI _____ NO

C.D. SI _____ NO CUANTOS _____

PARA TRASLADOS A DEMANDADOS SI _____ NO CUANTOS _____

ESCRITO MEDIDAS CAUTELARES SI _____ NO

RADICA DEPENDIENTE APODERADO _____ POR CORREO _____ DDTE. _____

certu
este sub
monfor
certifical

OBSERVACIONES:

Pineda
U.S.
Juan P. Acosta

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUNO
127 NOV 2019

Fecha:

Al Sr. [illegible] de [illegible]

[illegible]

SECRETARIA

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

10

75

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Funza, veintiuno (21) de enero de dos mil veinte (2.020)

Despacho Comisorio: 2.019 - 0160

En atención a la solicitud que antecede, este despacho,

Resuelve:

SEÑALAR la hora de las 10:00 del día 20 del mes de Febrero del año 2020, a efecto de realizar el secuestro del vehículo de placa RKX-758, que se encuentra ubicado en la Vereda Isla Predio Sauzalito, Kilómetro 3 vía Siberia de Funza.

Designase Translucion LTD como SECUESTRE a Por secretaría, y mediante comunicación infórmele al secuestre la fecha de diligencia.

Cumplida la comisión devuélvanse al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE,


EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
Juez.-

cvv

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 001 Hoy 22 de enero de 2.020
El Secretario, HENRY LEÓN MONCADA

24 ENE 2020

Translugen Ltd

21 de Enero 2020

Translugen Ltd, Rep. of Colombia

7400052

Bf

Deco+



SEÑORES JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA Y CALI, CIVILES MUNICIPALES Y/O PROMISCUOS DE FUNZA, SOACHA, MOSQUERA, SOPO, CAJICA, ZIPAQUIRA, LA CALERA, GUASCA, CHIA, EL ROSAL, SUBACHOQUE, FACATATIVA, Y MADRID, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA Y DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

ASUNTO: DEPENDENCIA JUDICIAL Y VIGILANCIA DE PROCESOS

Yo, **ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de abogado, por medio del presente, respetuosamente manifiesto que autorizo a la señorita **GILMA RAMIREZ FAJARDO**, mayor de edad, identificada con C.C. No. 51.599.522 de **BOGOTÁ D.C.**, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., para que actúe ante sus correspondientes despachos judiciales como: Asistente en Derecho, Auxiliar en derecho y/o Dependiente Judicial y para que en consecuencia pueda conocer y examinar, los expedientes en los cuales actúo, e igualmente para conocer las fechas para las diligencias en las cuales debo asistir. **Expresamente IA autorizo para retirar demandas y solicitudes de aprehensión, a tomar fotos de las providencias, sacar copias, retirar todo tipo de oficios y despachos comisorios y recibir información de fechas para diligencias.**

Atentamente,

ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P. 58833 del C.S.J.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
NOTARIA 21

El suscrito Notario 21 (E) del Circulo de Bogotá D.C., certifica que este escrito fue presentado personalmente por:

ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA, identificado(a) con C.C. N° 80411877 de USAQUEN y Tarjeta Profesional 58833 C.S.J. y declaró que la firma que aparece en el presente documento es la suya y el contenido del mismo es cierto.

EL DECLARANTE

Hoy viernes 30 de enero de 2020 a las 12:25:24 p.m. Autorizo anterior reconocimiento

ARMINA CASTILLO PRIETO
NOTARIA 21 (E)



Resolución No. 002113 ENE 2020

Fany E. Cortes R.

CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL C.C. 000000079800652
NO. CUOTAS: 49,000.00 VALOR: \$49,000,000.00

RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO C.C. 000000079658995
NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: \$1,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR: \$50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL

C.C. 000000079800652

SUPLENTE DEL GERENTE
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

C.C. 000000079658995

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES. F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE, CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTE DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL : 30 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

13

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 120016771A814A

3 DE FEBRERO DE 2020 HORA 10:09:23

0120016771 PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

CELEBRAR CON COMPAÑIAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑIA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑIA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑIA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑIA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL C.C. 000000079800652

NO. CUOTAS: 49,000.00 VALOR: \$49,000,000.00

RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO C.C. 000000079658995

NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: \$1,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR: \$50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL	C.C. 000000079800652

SUPLLENTE DEL GERENTE
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

C.C. 000000079658995

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES: F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE, CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR ÉL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035185 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA. POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANIBELA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTE DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE MARZO DE
2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 120016771A814A

3 DE FEBRERO DE 2020 HORA 10:09:23

0120016771 PÁGINA: 3 DE 3

TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : S 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



5

DILIGENCIA DE SECUESTRO (RKX-758)

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO NUMERO 160-2019 (4700)
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.
DEMANDADO: LILIANA PAOLA BAUTISTA VARELA

En Funza Cundinamarca, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de Febrero dos mil veinte (2020), siendo las 10:00 a.m., fecha y hora señaladas en auto de **21 de enero de 2020**, se constituyó en audiencia pública el Juzgado para la práctica de la diligencia arriba citada. A esta diligencia **comparecieron**: el doctor(a) **ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA** identificado con la cédula de ciudadanía número 80.411.877 de Usaquén y T.P. 58833 expedida por el C.S. de la J., apoderado(a) de la parte actora.

El secuestre designada señor **JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR**, quien representa a la entidad **TRANSLUGON LTDA**, se identifica con la cédula 79.800.652 de Bogotá, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, que su dirección Para notificaciones personales es carrera 10 No. 14-56, oficina 308 de Bogotá, teléfono 310 252 67 37, a quien la señora Juez procede a tomarle el juramento de rigor y bajo cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone como tal.

En este estado de la diligencia el personal de la misma se traslada al Parqueadero ubicado en el kilómetro tres (3) vereda la Isla, predio Sauzalito, del municipio de Funza Cundinamarca, en donde fuimos atendidos por el señor VICTOR LISANDRO MORALES RUIZ, identificado con la C.C. N. 80.232.107 de Bogotá, que mi dirección para notificaciones es avenida de las Américas No. 50-50, de Bogotá, oficina de Finanzauto, a quien se le enteró del objeto de la diligencia, a lo cual manifestó: Yo soy empleado de FINANZAUTO y los carros de esta empresa están en este parqueadero y estoy dispuesto a colaborar con la diligencia eso es todo. Seguidamente quien atiende la diligencia pone a disposición del juzgado el vehículo automotor de placa **RKX-758**, por lo cual procede el Juzgado a inspeccionar e identificar dicho vehículo automotor encontrándose el siguiente resultado: placa **RKX-758** modelo 2012, color ALUMINIO METALICO clase AUTOMOVIL, carrocería HATCH BACK servicio PARTICULAR, marca MAZDA, Chasis 9FCDF5257C0107037, motor ZY750334, los que fueron plenamente identificados y coinciden con los consignados en el certificado de tradición adjunto con el comisorio.

Igualmente se deja constancia que debido al estado de reposo relativamente prolongado del precitado automotor no fue posible comprobar las partes eléctricas y mecánicas del mismo. Se encuentra en

buen estado de conservación. Ralladuras en el bomper izquierdo delantero y llantas en regular estado.

En este estado de la diligencia el Juzgado le concede el uso de la palabra al interesado en la práctica del secuestro doctor (a) **ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA** quien al respecto manifestó: Solicito al despacho declarar legalmente secuestrado el vehículo antes identificado de propiedad de la demandada y conforme a la comisión que nos ocupa. Gracias. El juzgado teniendo en cuenta la anterior petición y habida cuenta que no hubo oposición alguna a la diligencia, ni de los hechos ocurridos en la misma puede inferirse oposición, sin más consideraciones y en cumplimiento del comisorio que nos ocupa RESUELVE: 1) Declarar legalmente secuestrado el vehículo automotor de placas **RKX-758**, de características, condiciones y estado del mismo en la forma que se dejó consignado en esta acta. 2) Del mismo automotor declarado legalmente secuestrado, se hace entrega real y material al señor(a), **JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR – TRANSLUGON LTDA** - quien ejerce la calidad de secuestre y quien al respecto MANIFESTO: Respetuosamente manifiesto a la señora Juez que recibo en forma real y material el rodante descrito y declarado legalmente secuestrado en esta diligencia y del mismo automotor procedo a dejarlo en el parqueadero donde se encuentra en el momento de la diligencia y a cargo de quien atiende la diligencia VICTOR LISANDRO MORALES RUIZ, identificado con la C.C. N. 80.232. 107 de Bogotá, debe permanecer en este parqueadero, que no puede disponer de él, sin previa autorización del suscrito (a) auxiliar de la justicia y/o a órdenes del comitente JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN Y SENTENCIAS DE BOGOTÀ, que mi dirección para notificaciones y ubicación, ya quedaron arriba anotadas. Eso es todo, gracias. La suscrita Juez deja constancia que al depositario se le hacen las advertencias tanto de tipo civil como penal acerca de las responsabilidades que adquiere con el cargo y en asentimiento de entenderlas y aceptarlas rubrica esta acta como también manifiesta que se le puede localizar en la calle avenida de las Américas número 50-50, Bogotá, teléfono 7499000. Se fijan como honorarios la suma de \$280.000, los cuales son cancelados mediante cuenta de cobro que será radicada en Finanzauto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron luego de leída y aprobada.

La Juez



EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO

El apoderado,

ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA

La Secuestre,


JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR,
TRANSLUGON LTDA,


16

Quien atiende la diligencia,


VÍCTOR LISANDRO MORALES RUIZ

La Secretaria ad-hoc


GLADYS MORA CASCAMTA



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA, CUNDINAMARCA
Calle 13 No. 15-11

28 de Febrero 2020
Oficio número 0600

Señor (es)
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO NUMERO 160-2019 (4700)
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.
DEMANDADO: LILIANA PAOLA BAUTISTA VARELA

Atentamente y adelantada la diligencia de secuestro ordenada por su Despacho, me permito devolver las diligencias de la referencia.

Se devuelven en 1 cuaderno con 16 Folios.

Cordialmente,


HENRY LEON MONCADA
Secretario

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 11001 4003 083-2018-00211-00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

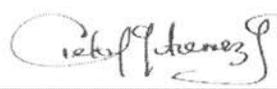
PRIMERO: Agréguese a los autos el despacho comisorio No 4700, debidamente diligenciado y córrase traslado de conformidad con lo dispuesto en el Inc.2 del art. 40 de CGP.

SEGUNDO: previo a proveer sobre el avalúo, se requiere al ejecutante para que allegue el impuesto de rodamiento del vehículo conforme a lo ordenado en el numeral 5 del artículo 444 del C G del P.

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

<p>Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá</p> <p>Bogotá, D.C. 10 de noviembre de 2020 Por anotación en estado N° 144 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am. Secretaria</p>  <p>CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ</p>
--

65

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTÁ EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A CONTRA LILIANA PAOLA BAUTISTA VARELA RADICADO 110014003083 2018 00211 00 ENVÍO BASE GRAVABLE VEHÍCULO PARA QUE EL JUZGADO APRUEBE AVALÚO.pdf

Alejandro Castañeda <worldtradingsa@gmail.com>

Jue 12/11/2020 8:52 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; worldtradingsa <worldtradingsa@gmail.com>

1 archivos adjuntos (366 KB)

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTÁ EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A CONTRA LILIANA PAOLA BAUTISTA VARELA RADICADO 110014003083 2018 00211 00 ENVÍO BASE GRAVABLE VEHÍ.pdf;

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTÁ

EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA LILIANA PAOLA BAUTISTA VARELA

RADICADO: 110014003083 2018 00211 00

ASUNTO: ENVÍO BASE GRAVABLE

Su Señoría:

En atención al auto de fecha 9 de noviembre de 2020, remito lo indicado en el asunto.

Atentamente,

ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
T.P. 58833 C.S.J.
C.C. 80.411.877
CELULAR 3144709607
E MAIL worldtradingsa@gmail.com
Carrera 5 # 75 – 58 Apto. 201 BOGOTA

00000-10-NOV-20 16:29
OF. EJEC. CIVIL 10-10

0-83
letra
5961-19910
CGR
F3



Consejo Superior de la Magistratura

Requisitos de Carrera
Rama Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Sección D.C.
DESPACHO

01

23 NOV 2020

Al Despacho del Señor (a) Jefe (a) _____
Observaciones _____
C/a Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Tres (3) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 11001 40 03 **083 2018 00211 00**

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

ÚNICO: Córrase traslado por el término de diez (10) días del avalúo aportado por el apoderado de la parte ejecutante (fls 39-47 y 66).

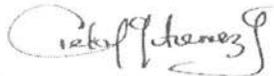
Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 4 de Diciembre de 2020
Por anotación en estado N° 158 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaria



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTÁ

REF: PROCESO EJECUTIVO DE **FINANZAUTO S.A.** CONTRA **LILIANA PAOLA BAUTISTA VARELA**

RADICACION: 110014003083 2018 00211 00

ASUNTO: SEÑALAMIENTO FECHA DE REMATE VEHÍCULO PLACAS RXX-758

Su Señoría:

De conformidad con el artículo 448 del C.G.P., solicito lo indicado en el asunto.

Atentamente,



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA

TP 58833 C.S.J.

Apoderado Parte Demandante

Dirección de Notificación: Carrera 5 # 75-58 Apto 201. BOGOTA D.C.

E MAIL worldtradingsa@gmail.com

Celular: 3144709607

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTÁ EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A.
CONTRA LILIANA PAOLA BAUTISTA VARELA RADICADO 110014003083 2018 00211 00
SOLICITUD SEÑALAMIENTO FECHA REMATE VEHÍCULO PLACAS RKX-758.pdf

70

Alejandro Castañeda <worldtradingsa@gmail.com>

Mié 24/03/2021 9:21

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
worldtradingsa <worldtradingsa@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (217 KB)

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTÁ EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA LILIANA PAOLA BAUTISTA VARELA
RADICADO 110014003083 2018 00211 00 SOLICITUD SEÑALAMIENTO F.pdf;

02675 26-MAR-21 11:24

02675 26-MAR-21 11:24

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-83

letra.

3086-102-10

JawmCpR,

F2.



04

06 ADR 2021

Handwritten signature

7

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno 2021

Referencia: 11001 4003 **083-2018-00211-00**

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: Téngase por avaluado el vehículo perseguido dentro del presente asunto conforme las previsiones del núm. 5 del art. 444 del C.G del P; esto es en la suma de \$21.896.000.00

SEGUNDO: Una vez realizado el control de legalidad y de conformidad con lo dispuesto en el art. 448 del C.G.P., se señala como fecha de remate el día 06 del mes de JULIO de 2021 para que tenga lugar la audiencia de REMATE del vehículo de placas RKX 758, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La audiencia quedará abierta a partir de las 08:00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora. Se fija como base de la licitación el 70% del avalúo del bien.

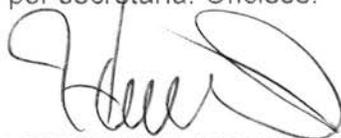
Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo de cada bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, (artículo 451 del C.G.P).

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibidem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar y todo lo relacionado con su estado de cuenta es de resorte de los interesados en la subasta.

Por la Oficina de Ejecución, remítase copia del presente auto a la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - Bogota a fin de que informe a este despacho el trámite a seguir para la recepción física de los sobres sellados contentivos de las ofertas, así como de los medios técnicos de transmisión simultánea a que hace referencia en el art. 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura. Diligénciese por secretaria. Oficiéase.

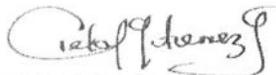
Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 26 de abril de 2021
Por anotación en estado N° 064 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0521-1001
Bogotá, D.C. 5 DE MAYO DE 2021

Señores:
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA-BOGOTA
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO N°. 11001400308320180021100 INICIADO POR
FINANZAUTO NIT 860.028.601.9 **CONTRA** LILIANA PAOLA BAUTISTA VARELA
CC 1.013.600.656 (JUZGADO DE ORIGEN 83 CIVIL MUNICIPAL)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de abril de 2021,
proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de
que informe a este despacho el tramite a seguir para la recepción física de
los sobres sellados contentivos de las ofertas, así como de los medios
técnicos de transmisión simultánea a que hace referencia en el art 14 del
ACUERDO PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 proferido por el
consejo superior de la judicatura.

Se anexa folio 71 del cuaderno 2

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0521-1001
Bogotá, D.C. 5 DE MAYO DE 2021

Señores:
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA-BOGOTA
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO N°. 11001400308320180021100 INICIADO POR
FINANZAUTO NIT 860.028.601.9 **CONTRA** LILIANA PAOLA BAUTISTA VARELA
CC 1.013.600.656 (JUZGADO DE ORIGEN 83 CIVIL MUNICIPAL)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de abril de 2021,
proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de
que informe a este despacho el tramite a seguir para la recepción física de
los sobres sellados contentivos de las ofertas, así como de los medios
técnicos de transmisión simultánea a que hace referencia en el art 14 del
ACUERDO PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 proferido por el
consejo superior de la judicatura.

Se anexa folio 71 del cuaderno 2

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

LM

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno 2021
Referencia: 11001 4003 **083-2018-00211-00**

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: Téngase por avaluado el vehículo perseguido dentro del presente asunto conforme las previsiones del núm. 5 del art. 444 del C.G del P; esto es en la suma de \$21.896.000.00

SEGUNDO: Una vez realizado el control de legalidad y de conformidad con lo dispuesto en el art. 448 del C.G.P., se señala como fecha de remate el día 06 del mes de JULIO de 2021 para que tenga lugar la audiencia de REMATE del vehículo de placas RKX 758, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

L La audiencia quedará abierta a partir de las 08:00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora. Se fija como base de la licitación el 70% del avalúo del bien.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo de cada bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, (artículo 451 del C.G.P).

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar y todo lo relacionado con su estado de cuenta es de resorte de los interesados en la subasta.

L Por la Oficina de Ejecución, remítase copia del presente auto a la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - Bogota a fin de que informe a este despacho el trámite a seguir para la recepción física de los sobres sellados contentivos de las ofertas, así como de los medios técnicos de transmisión simultánea a que hace referencia en el art. 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura. Diligénciese por secretaría. Oficiéese.

Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá
Bogotá, D.C., 26 de abril de 2021 Por anotación en estado N° 064 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am. Secretaría
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Responder a todos | Eliminar No deseado Bloquear ...

Entregado: NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 083-2018-00211-00 JDO 10 CMES



Microsoft Outlook
Mié 5/05/2021 12:51 PM
Para: Maria Angelica Olaya Romero



El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj (deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 083-2018-00211-00 JDO 10 CMES

Responder | Reenviar

Responder a todos |  Eliminar  No deseado  Bloquear ...

Entregado: NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 083-2018-00211-00 JDO 10 CMES 



Microsoft Outlook

Mié 5/05/2021 12:52 PM

Para: Maria Angelica Olaya Romero



NOTIFICACIÓN PROCESO EJE...

825 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Presidencia Consejo Superior (presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co).

Asunto: NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 083-2018-00211-00 JDO 10 CMES

Responder

Reenviar